

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CI

Neuquén, 25 de Junio de 2021

EDICIÓN N° 3918

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**

Ministra de Gobierno y Seguridad: **Dra. VANINA SOLEDAD MERLO**

Ministra de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS**

Ministro de Ciudadanía: **Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministra de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministra de Salud: **Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**

Ministra de Desarrollo Social
y Trabajo: **Sra. MARÍA ADRIANA FIGUEROA**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Ministro de las Culturas: **Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**

Ministra de Niñez, Adolescencia y Juventud: **Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ**

Ministro de Deportes: **Sr. LUIS ADALBERTO SÁNCHEZ MERCADO**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:

Sra. López María Fernanda

LEYES DE LA PROVINCIA**LEY N° 3289****POR CUANTO:****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Se declara patrimonio histórico de la provincia del Neuquén al edificio del Museo Municipal Primeros Pobladores de la ciudad de San Martín de los Andes, ubicado en el lote 5 de la manzana 28, de la calle Juan Manuel de Rosas, entre avenida San Martín y la calle Roca, nomenclatura catastral N° 15-20-061-6590-0000, matrícula N° 6661 departamento Lácar.

Artículo 2°: Se determina que, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el inmueble detallado en el artículo 1° debe ser destinado exclusivamente para fines museísticos o culturales.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los dos días de junio de dos mil veintiuno.

Fdo.) Marcos G. Koopmann
Presidente
H. Legislatura del Neuquén.

María Eugenia Ferraresso
Secretaria de Cámara
H. Legislatura del Neuquén.

Registrada bajo número: 3289

Neuquén, 19 de junio de 2021.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 0997/2021

FDO.) GUTIÉRREZ
COLONNA

DECRETOS DE LA PROVINCIA**DECRETO N° 0968**

Neuquén, 15 de junio de 2021.

VISTO:

El EX-2020-00505840-NEU-MESA#MG del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Gobierno y Seguridad, la Ley 3260; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto principal de la Ley 3260, es regular el destino final de las bicicletas que, por motivos de hechos ilícitos, contravenciones y/o cualquier otra razón, hayan sido secuestradas por las autoridades competentes, se encuentren resguardadas y que en un plazo de doce (12) meses no hayan sido reclamadas por sus dueños;

Que el artículo 3° de la mentada Ley, establece como autoridad de aplicación al Ministerio de Gobierno y Seguridad, u organismo que en un futuro lo reemplace;

Que el Decreto N° 0002/19, modificatorio de la Ley Orgánica de Ministerios 3190, establece como competencias del Ministerio de Gobierno y Seguridad, entre otras, las de entender en las bases jurídicas e institucionales de un sistema provincial de seguridad pública ciudadana, ejerciendo sus funciones mediante la Subsecretaría de Seguridad;

Que, por su parte, el artículo 4° de la Ley 3260 establece una serie de funciones que debe llevar a cabo la autoridad de aplicación para la puesta en marcha de la misma, las cuales resulta necesario reglamentar;

Que resulta necesario establecer en forma clara y precisa los mecanismos a utilizar para determinar cuándo una bicicleta se encuentra en estado de recuperó y así poder ser entregada, en calidad de comodato, a una asociación civil y/u organismo estatal para fines sociales, deportivos y/o utilidad pública, que previamente cumplan las formalidades que la Ley establece;

Que la puesta en marcha de la Ley implica un trabajo articulado con las diferentes áreas del Gobierno Provincial y Municipal, especialmente con la Policía de la Provincia del Neuquén;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Técnica y Legal de la Subsecretaría de Seguridad y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas dependientes del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 89° de la Ley 1284, han tomado debida intervención la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la correspondiente norma de reglamentación conforme lo dispone el artículo 214°, inciso 3) y concordantes de la Constitución Provincial y el artículo 6° de la Ley 3260;

Por ello;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1°: APRUÉBASE la reglamentación de la Ley Provincial 3260, que regula el destino final de las bicicletas que, por motivos de hechos ilícitos, contravenciones y/o cualquier otra razón, hayan sido secuestradas por las autoridades competentes, se encuentren resguardadas y que en un plazo de doce (12) meses no hayan sido reclamadas por sus dueños, que como **IF-2021-00552813-NEU-LEGAL#MG**, forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 2°: **APRUÉBANSE** los modelos de acta de entrega de préstamo gratuito, acta de proporción de datos y de entrega, y el modelo de solicitud para la inscripción en el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil de Bien Público u Organismo del Estado con finalidad social, que como **IF-2021-00229843-NEU-LEGAL#SSEG**, **IF-2021-00491744-NEU-LEGAL#SSEG** e **IF-2021-00229758-NEU-LEGAL#SSEG**, respectivamente, forman parte de la presente norma.

Artículo 3°: El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

**FDO.) GUTIÉRREZ
MERLO**

REGLAMENTACIÓN LEY 3260

Artículo 1°: Se regula el destino final de las bicicletas que, por motivo de hechos ilícitos, contravenciones y cualquier otra razón hayan sido secuestradas por autoridades nacionales, provinciales o municipales y que se encuentren resguardadas en establecimientos públicos o privados, por un período mayor a doce meses, sin que hayan sido reclamadas por sus dueños.

Reglamentación:

Artículo 1°: El período de doce (12) meses comenzará a computarse una vez que las bicicletas se encuentren en depósito, y habiendo transcurrido el mismo sin que hayan sido reclamadas por sus dueños. Para ello, todos aquellos organismos que las tuvieran en resguardo, una vez cumplido el plazo, podrán informar a la Autoridad de Aplicación a los fines que proceda a solicitar las autorizaciones correspondientes para disponer de las mismas, conforme lo dispuesto por la Ley 3260. En igual sentido, la autoridad de aplicación solicitará periódicamente información a aquellos organismos que tengan bicicletas bajo su órbita, con el objeto de anoticiarse del tiempo que llevan resguardadas.

Artículo 2°: Los vehículos que no sean reclamados conforme el artículo 1°, se considerarán vehículos recuperados y serán destinados, en el estado en que se encuentren, a organizaciones de la sociedad civil de bien público y a organismos estatales con finalidad social o deportiva.

Reglamentación:

Artículo 2°: *Sin reglamentar.*

Artículo 3°: La autoridad de aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Gobierno y Seguridad o el organismo que lo remplace.

Reglamentación:

Artículo 3°: *El Ministerio de Gobierno y Seguridad, a través de la Dirección Provincial de Articulación Ciudadana dependiente de la Subsecretaría de Seguridad u organismo que en el futuro lo reemplace, será la autoridad de aplicación de la presente Ley.*

Artículo 4°: La Autoridad de Aplicación debe:

- a) Llevar un registro de las organizaciones de la sociedad civil de bien público u organismos del Estado con finalidad social que manifiesten su interés en recibir los vehículos secuestrados.
- b) Realizar un inventario detallado de los vehículos a fin de su identificación, especificando características, marca, modelo, fecha de ingreso y cualquier dato relevante.
- c) Notificar de ser posible a los dueños de las bicicletas, previa consulta con los organismos jurisdiccionales y/o de faltas que hayan ordenado su secuestro, a fin de que procedan a retirarlas.
- d) Publicar a través de edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días, como también en páginas web oficiales y redes sociales en forma periódica, el listado, descripción e imágenes de las bicicletas sujetas a disponibilidad.
- e) Cuando los vehículos se encuentren en un estado en el cual su reparación sea antieconómica, podrán ser entregados a talleres de escuelas técnicas o a centros de formación profesional.
- f) Realizar campañas masivas de difusión, a los fines de que la población tome conocimiento de la ubicación de las bicicletas.

Reglamentación:

Artículo 4°: *A través de la Autoridad de Aplicación:*

- a) *Se registrarán las organizaciones contempladas en el artículo 2° de la presente Ley, cuya finalidad social se encuentra manifiesta, como así también su interés en recibir las bicicletas en estado de recupero. Dicho registro se encontrará bajo la órbita de la Subsecretaría de Seguridad y su titularidad recaerá en la Dirección de Articulación Ciudadana o quien en el futuro lo reemplace, el cual será publicado en la página web oficial de la Subsecretaría de Seguridad para el efectivo conocimiento de toda la ciudadanía;*
- b) *La Policía de la Provincia del Neuquén y todos los organismos que tengan bajo su órbita las bicicletas comprendidas en el marco de la Ley, deberán proporcionar a la autoridad de aplicación, todos los datos tendientes a individualizar las que se encuentren bajo su guarda, a los efectos de hacer posible la entrega de las mismas a las asociaciones contempladas en el artículo 2°.*
- c) *Sin reglamentar.*
- d) *Sin reglamentar.*
- e) *Sin reglamentar.*
- f) *Sin reglamentar.*

Artículo 5°: Se faculta a los dueños originarios a recuperar las bicicletas ya entregadas, previa acreditación de tal condición, debiendo recibirlas en el estado en que se encuentren. A tal efecto se prohíbe a los destinatarios finales de las bicicletas la venta, modificación o alteración que impidan su posterior identificación, sin previa autorización por parte de la autoridad de aplicación.

Reglamentación:

Artículo 5°: *Aquel destinatario final al cual, en calidad de comodatario, se le haya entregado la bicicleta recuperada, deberá conservarla en el estado en que se le entregó, sabiendo que la Autoridad de Aplicación podrá solicitar su reintegro en cualquier momento, en el caso que la persona reclamante haya demostrado revestir la calidad de dueño originario. A tal efecto, al momento de la suscripción del préstamo de uso gratuito, la Autoridad de Aplicación le concederá un adhesivo con la leyenda "Adquirida por Ley 3260".*

En caso que la asociación comodataria pretenda modificar o alterar el destino de la bicicleta recuperada, previamente deberá solicitar a la Autoridad de Aplicación de manera formal el permiso y expresar la finalidad que tendría el cambio o alteración del destino de la bicicleta recuperada, debiendo corroborarse previamente que no se trate de una bicicleta por la cual exista un trámite de restitución por parte del dueño originario.

Artículo 6°: La presente Ley debe ser reglamentada en el plazo de sesenta días desde su promulgación.

Reglamentación:

Artículo 6°: Sin reglamentar.

Artículo 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Reglamentación:

Artículo 7°: Sin reglamentar.

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2021

0715 - Rechaza en todos sus términos el Perdón Administrativo solicitado por el señor Héctor Miguel Vásquez Cárdenas, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0745 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Martina Asunción Melipil, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0844 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Juan Pedro Godoy contra el Decreto DECTO-2021-5-E-NEU-GPN, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0914 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la empresa Tecpetrol S.A., contra la Resolución N° 782/20 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0915 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Héctor Hugo Olivera, contra el Decreto DECTO-2020-1650-E-NEU-GPN, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0963 - Otorga a la Municipalidad de Chos Malal un Aporte No Reintegrable, con destino a cubrir los gastos de reacondicionamiento de los sistemas de riego y defensas aluvionales.

0964 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud a efectuar el llamado a licitación pública, en un plazo no mayor a treinta (30) días de la fecha del dictado de la presente norma, para la contratación del servicio de limpieza y parquización para el Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

0965 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a licitación pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de insumos del Rubro Limpieza Hospitalaria - Bolsas de Residuos y Toallas Descartables, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

0966 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la contratación para el mantenimiento y reparación del sistema de calefacción en las instalaciones

del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana de la Subsecretaría de Salud.

0967 - Aprueba el Convenio Modelo que regirá la Normativa Contractual para toda prestación sanitaria que la Subsecretaría de Salud contrate, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

0970 - Autoriza y aprueba la contratación de locación del inmueble, sito en calle Tte. General Pablo Ricchieri N° 236 de la ciudad de Neuquén, donde funciona el Hogar Conviviendo, dependiente de la Dirección Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, entre el Estado Provincial y la propietaria del inmueble, señora Laura María Guadalupe Sánchez, representada en este acto por la señora Natalia Lorena Díaz, por un periodo de catorce (14) meses, con opción a prórroga.

0972 - Convalida la Resolución Ministerial N° 1/21 del Ministerio de Educación que como Anexo, mediante la cual se acepta la renuncia de la señora María Paula Sarandria, al cargo de Directora General de Producción y Registro Territorial dependiente de la Coordinación de Gestión Territorial.

0973 - Convalida la DI-2021-579-E-NEU-SSLD#MS, emitida por el Subsecretario de Salud.

0974 - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0128/2021.

0975 - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0060/2021.

0976 - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0271/2021.

0977 - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0181/2021.

0978 - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0246/2021.

0979 - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0272/2021.

0980 - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0289/2021.

0981 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a licitación pública en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de insumos biomédicos generales, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

0983 - Convalida lo actuado por el Banco Provincia del Neuquén S.A., mediante el proceso de Licitación Pública Abierta N° 018/2019, conforme el cual, resultó adjudicataria la firma Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, por ser la oferta más conveniente, para la cobertura de seguros de vida a favor del personal dependiente de la Administración Pública Provincial, Centralizada, Descentralizada, Entes Autárquicos y Empresas del Estado, a partir de las 00:00 horas del día 1° de enero de 2020 y por el término de 4 (cuatro) años, con opción de prorrogar su vigencia por un periodo igual, con los valores mensuales y sumas aseguradas consignadas a continuación y autoriza al Banco Provincia del Neuquén S.A., a suscribir el contrato respectivo, en su carácter de Agente Institorio de Seguros de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 2748/96.

0984 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Delegación de la Dirección Provincial de Rentas de la localidad de Villa La Angostura, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, sito en calle Millaqueo N° 259 de dicha localidad, entre el Estado Provincial y el señor Jorge Oscar Tinello, copropietario y apoderado de la Sra. Karina Analía Catania, por un periodo de doce (12) meses, con opción a prórroga.

0986 - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto, del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0987 - Transforma a partir de la presente norma, los cargos que se detallan en el presente Decreto, del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0988 - Da de baja a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Jorge Daniel Tobares, del cargo de Director General de Auxiliares de Servicio, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación.

0989 - Convalida la RESOL-2020-84-E-NEU-MJG del Ministerio Jefatura de Gabinete, por medio de la cual se acepta la renuncia por Jubilación Ordinaria del agente José Ignacio Ramos, al cargo de Director de Logística, dependiente de la Dirección General de Secretaría Privada del Ministerio Jefatura de Gabinete, a partir del 01 de enero de 2021.

0990 - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0336/2021.

0991 - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0294/2021.

0992 - Designa a la agente Elsa Noemí González, en la Planta Política del Ministerio de Salud y Asigna a la misma la bonificación correspondiente al adicional del Artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265.

0993 - Ratifica el Acta Acuerdo suscripta el día 02 de junio de 2021 entre los representantes del Poder Ejecutivo Provincial y los representantes de la Asociación de Trabajadores de la Educación del Neuquén -ATEN- que como Anexo forma parte del presente.

0994 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a licitación pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de insumos del Rubro Medicamentos Inmunosupresores, mediante el Sistema Alternativo de Órdenes de Compras Abiertas, según lo establecido en Decreto N° 761/96 con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

0995 - Autoriza y aprueba la renovación de locación del inmueble sito en calles Carlos H. Rodríguez y Jujuy de la ciudad de Neuquén, donde funciona la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno y Seguridad, entre el Estado Provincial y la Sucesión Serruya Claudio, representada en este acto por el Administrador Judicial provisorio de aquella, señor Julián Samuel Serruya, a partir del día 01 de junio de 2021, con vencimiento el día 28 de febrero de 2023.

0996 - Autoriza y aprueba la contratación de locación del inmueble, sito en calle Coronel Suárez N° 179 de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, donde funcionará la Dirección Provincial de Población Judicializada, Delegación Junín de los Andes, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno y Seguridad, entre el Estado Provincial y en representación de Ramis Eduardo Jorge y Risario María Cristina Sociedad de Hecho, el señor Ramis Eduardo Jorge, en calidad de titular registral y apoderado, a partir del día 01 de junio de 2021, con vencimiento el día 31 de mayo de 2023.

0997 - Promulga la Ley N° 3289.

0998 - Reconoce a favor del ex agente Hugo Edgardo Hernández, el pago de la indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha de efectivo pago.

1000 - Da de baja por reubicación de la Planta Funcional de la Subsecretaría de Deportes del Ministerio de Deportes, al agente Pablo Aldo Cazzulino y da de baja un (1) Puesto Administrativo de la citada Planta Funcional, a partir de la firma de la presente norma.

1001 - Convalida la Resolución N° 111 de fecha 05 de febrero de 2021 del Directorio del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), la cual se declara concluido el concurso para cubrir un (1) puesto de Operador de Planta Potabilizadora/Bombeo de agua y acepta al agente Braublio Sandoval, como ganador de dicho concurso.

1002 - Asigna a partir de la fecha de la presente norma, a la agente Romina Ayelen Retamal Vazquez, el Puesto "Psicólogo", en la Planta Funcional del Hospital las Ovejas, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, cubriendo el puesto creado mediante DECTO-2020-1572- E-NEU-GPN, con más

lo establecido en el Título III de la Ley 3118, quedando el Puesto “Psicólogo”, vacante hasta su próxima cobertura en el Hospital El Cholar, debiéndose imputar con cargo del Presupuesto General Vigente.

1003 - Convalida la Disposición Administrativa N° 25/21, emitida por la Dirección Provincial de Prestaciones y Recupero Financiero, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

1004 - Transfiere un (1) cargo, del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

1005 - Convalida la Resolución Ministerial N° 17/21, la que como Anexo obra en el Expediente del Visto, mediante la cual se acepta la renuncia del señor Eduardo Emilio Briguglio, al cargo del Equipo Técnico, a partir del 30 de abril de 2021, quien fuera designado por Decreto N° 0166/2020.

1006 - Convalida la Resolución N° 186/20 del Ministerio de Economía e Infraestructura, por medio de la cual se acepta la renuncia del agente Pablo Sebastián Cobos, al cargo de Jefe de Departamento de Mensuras Oficiales e Inspecciones de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de dicho Ministerio.

1007 - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0338/2021.

1008 - Autoriza el llamado a concurso de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el Anexo que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir la vacante que se consigna en el Anexo de la presente norma.

1009 - Convalida lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0351/2021.

1010 - Ratifica las Resoluciones Ministeriales N° 244/20, 0390/20, 0151/20 y 0052/21, mediante las cuales se acepta la renuncia de la señora Espinoza Fanny Patricia al cargo que le fuera otorgado oportunamente, se acepta la renuncia del señor García Rafael Alejandro al Puesto de Director Provincial de Administración, se acepta la renuncia de la señora Currumil Mariela Mercedes y se da de baja por fallecimiento a la señora Surra Delvi Nelly.

1011 - Rectifica el Artículo 2° del Decreto N° DECTO-2021-898-E-NEU-GPN de fecha 04 de junio de 2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Designa al señor Sebastián Abelino Campos, en la Planta Política del Ministerio de Gobierno y Seguridad, a partir de la firma de la presente y mientras dure la presente Gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios”.

1027 - Aprueba lo actuado en el Expediente EX-2021-00537310-NEU-SEMH#MERN y ratifica la Resolución N° 059/21 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

“Yacimientos Declarados Vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia”. “Hágase saber que la liberación de la zona se operará a los diez (10) días de la publicación”.

Expediente N°	Nombre	Sustancia	Departamento	Observaciones
906/2002	Santa Bárbara	Bentonita	Añelo	Resolución N° 128/2019
057/1991	3 de Noviembre	Baritina	Loncopué	Resolución N° 137/2019
12476/1986	Alfil	Bentonita	Añelo	Resolución N° 171/2018
5952/1970	Guardia Vieja	Cobre	Añelo	Resolución N° 108/2018

Departamento Registros y Protocolos Mineros, Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

Manifestación de Descubrimiento de Arcilla - Mina: "La Colorada" - **Expediente N° 5912-000716/2015**. Departamento: Zapala, Provincia del Neuquén. Superficie: 28 Has., 63 As.. Titular: "Chaparro Liliana Raquel". Quien suscribe: Liliana Raquel Chaparro, DNI 17.250.294, con domicilio real en el B° 26 Viv., Casa N° 5 en la calle Volcán Copahue y legal en la calle Elena De La Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: Que habiendo descubierto mineral de segunda categoría Arcilla, sobre lo que se presume el manto, viene a hacer la correspondiente Manifestación de Descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la Ley determina. 1- Que la Mina llevará el nombre de La Colorada. 2- Que el punto de descubrimiento donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: Y: 2436716 X: 5.721835. 3- Que la propiedad superficial se ignora si es fiscal o privada, pero no es terreno ni labrado ni cercado. El área de indisponibilidad tiene la forma de un rectángulo, midiendo su lado Norte 900 m. con Az.= 90°, su lado Este 400 m. con Az.= 180°, su lado Sur 900 m. con Az.= 270° y su lado Oeste 400 m. con Az.= 0°. Sus vértices se definen en las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: VNW: Y= 2436356 X= 5722050. VNE: Y= 2437256 X= 5722050. VSE: Y= 2437256 X= 5721650. VSW: Y= 2436356 X= 5721650. Se acompaña croquis de ubicación y se acompañará Sellado de Ley valor: \$3.210. Sin otro particular lo saludo muy Atte.. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Zapala, 26 de agosto de 2019. Corresponde la presente a Fs. 1/56 del Expte. N° 5912-00716/2015. La superficie de 28 Has., 63 As., solicitadas para el Área de Indisponibilidad de Arcilla denominada "La Colorada", tramitada bajo Expediente N° 5912-00716/2015, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 1, Sección XI del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.821.835 e Y= 2.436.716. El área adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.722.050 e Y= 2.436.356, sus lados miden, al Norte en una parte con 564,52 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.722.050 e Y= 2.436.920,52. Al Este con 502,48 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.721.662,14 e Y= 2.437.239,97. Al Sur con 884,05 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.721.650 e Y= 2.436.356. Al Oeste con 400 metros de longitud hasta el Vértice VNO cerrando el polígono. Se modifica el Vértice V2, a los fines de liberar la superficie superpuesta a la mina, Expte. N° 13169/1988. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 28 Has., 63 As., solicitadas para la s/Área de Indisponibilidad Descubrimiento de Arcilla Mina: "La Colorada", tramitado por Expte. N° 5912-00716/2015, se ubica en nuestra Cartografía: Ejido Covunco Abajo, según el siguiente detalle: 28 Has., 63 As., ubicadas dentro de la parte Noroeste del Lote Oficial 1, Sección XI del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-011-0162-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 16-R.P.I. a Fs. 36/37-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 28 Has., 63 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Ejido Covunco Abajo. Se adjunta copia del plano en original y copia de plano para gestiones ante la DMA. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 26 de diciembre de 2019. Corresponde al presente Fs. 1/63 del Expte. N° 5912-00716/2015. Por la Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del C.M.T.O.) y publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres veces en el término de 15 (quince) días; fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° ídem), llamando por 60 (sesenta) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Emplázase al interesado por el término de 30 (treinta) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tomarse como desistida la presente Manifestación de Descubrimiento. Cumplido, Pase a la Dirección de D.E.A.M. a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del yacimiento e informe si el presente posee Informe de Impacto Ambiental, y en su caso, estado del mismo. Dirección General Legal. -GB-. Hay una

firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dra. Andrea C. Valdebenito, Directora a/c por Subrogancia, A.M.P.I.. Zapala, 05 de noviembre de 2020. Registro Número Doce (12). Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 11, 18 y 25-06-21

Edicto de Solicitud y Ubicación de Cantera de Áridos en Propiedad Fiscal - **Expediente N° 7712-000092/2016 - EX-2020-00073148**. Departamento: Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 41 Has., 71 As.. Titular: Manoni Carlos. De EX-2020-00073148, Orden 3, se extrae: A) El que suscribe: Diego A. Oringo, D.N.I. N° 27.987.064, con domicilio real y legal en la calle Mariano Moreno N° 413 de la ciudad de Zapala, en representación de Carlos Manoni, con domicilio real en la calle Leloir N° 234, 4 F de la ciudad de Neuquén y legal en la calle Mariano Moreno N° 413 de la ciudad de Zapala. Me dirijo a Ud. a los fines de solicitar tenga bien en concederme para uso exclusivo una Cantera de Calcáreo, la misma tendrá la forma de un polígono regular, midiendo su lado Norte 500 m. con Az= 90°, su lado Este 1.000 m. con Az= 180°, su lado Sur 500 m. con Az= 270°, su lado Oeste 1.000 m. con Az= 0°. Sus vértices se definen en las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: VNW: Y= 2478961.41 - X= 5737528.29; VNE: Y= 2479961.41 - X= 5737528.29; VSE: Y= 2479961.41 - X= 5737028.29; VSW: Y= 2478961.41 - X= 5737028.29. La superficie no se encuentra labrada ni cercada y se presume fiscal provincial. Se adjunta copia de poder minero, croquis y Sellado de Ley valor \$1.910. Sin otro particular lo saludo muy Atte.. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Diego A. Oringo. En la parte superior derecha del escrito, hay un sello rectangular con la siguiente leyenda: Expte. N° 7712-092/2016 - Alc. N° ... - 16/06/2016, Provincia del Neuquén, Dirección Provincial de Minería, Zapala - Mesa de Entradas. Hay un sello ovalado con la siguiente leyenda: Provincia del Neuquén, Ministerio de Energía y Recursos Naturales, Subsec. de Energía, Minería e Hidrocarburos, Dirección Pcial. de Minería. B) Consta informe de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente dice: Zapala, 05 de agosto de 2016. Se deja constancia que corresponden al presente Fs. 1/8 del Expte. N° 7712-000092/2016. La superficie de 41 Has., 71 As., solicitadas para la Cantera de Calcáreo que se tramita bajo Expte. N° 7712-000092/2016, resultado de la liberación de área por superponer con solicitudes de cantera preexistentes, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 22, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.737.528,29 e Y= 2.478.961,41, sus lados miden, al Norte en una parte con 1.000 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.737.528,29 e Y= 2.479.961,41; al Este con 414,52 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.737.113,77 e Y= 2.479.961,41; al Sur en una parte 1.000 metros de longitud hasta el Vértice V3 de coordenadas X= 5.737.108,51 e Y= 2.478.961,41. Finalmente, al Oeste con 419,77 metros de longitud hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue obtenida a través de consulta web desde esta Dirección, resulta que la superficie de 41 Has., 71 As., solicitadas para la s/Solicitud de Cantera de Calcáreo, tramitado por el Expte. N° 7712-000092/2016, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 41 Has., 71 As., ubicadas dentro de la parte Norte del Lote Oficial 22, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-1922-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficio obrantes a Fs. 07-RPI). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 41 Has., 71 As., en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: No hay superposición. Cumple con el Art. N° 47 Ley 902. Se adjunta copia del plano en original y copia a fin de ser presentado en la DdeUGAP. Por tramitarse el presente como s/Solicitud de Cantera en Tierras de Dominio Fiscal Provincial, Pase a Secretaría de Minas, a efectos del Decreto N° 2967/14. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Ros-sini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. A Orden 25, consta: Zapala, Neuquén,

martes 17 de noviembre de 2020. Advirtiendo que no se encuentra publicada la Solicitud de la Cantera, previo a mensurar, publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el plazo de quince días, conforme lo establece Art. 43 de Ley 902/75. Pase a Escribanía de Minas a fin de confeccionar edicto. Hágase saber al solicitante que deberá acreditar la publicación de edictos y vencimiento de plazos para continuar con la tramitación. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Andrea Cecilia Valdebenito, Directora General -SEMH- Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Zapala, 02 de junio de 2021. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 25-06; 02 y 08-07-21

CONTRATOS

OMEGA MLP S.R.L.

Transformación en Sociedad Anónima

Se hace saber que mediante el instrumento de transformación: Escritura N° 28 del 05/05/21, en que se protocolizan la Asamblea N° 145, Acuerdo de Transformación de fecha 30/11/20 y la Asamblea N° 169, Anexo I Estatuto de OMEGA MLP S.A. de fecha 22/04/21, los socios de Omega MLP S.R.L., el señor Ezequiel Ubaldo Regente, DNI 18.152.252, CUIT 20-18152252-7, argentino, nacido el 29 de mayo de 1966, de profesión Ingeniero Civil y la señora Irene Beatriz Colombo, DNI 17.945.653, CUIT 27-17945653-8, argentina, nacida el 1 de mayo de 1966, de profesión empresaria, ambos cónyuges entre sí y domiciliados en la calle Hipólito Yrigoyen N° 332, Planta Baja, Oficina 2 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; que representan el ciento por ciento del capital social, resuelven por unanimidad: 1- La Transformación de la sociedad al tipo social Sociedad Anónima. 2- Aprobación del balance especial al 31/10/2020. 3- Aprobación del texto del Estatuto de "OMEGA MLP S.A.": 1) Denominación: "OMEGA MLP S.A.". 2) Domicilio Legal: En la ciudad de Neuquén, fijando la sede social en la calle Hipólito Yrigoyen N° 332, Planta Baja, Oficina 2. 3) Plazo de Duración: Noventa y nueve años, contados la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades que podrá desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros: a) Construcción: Mediante la construcción de inmuebles en terrenos propios o de terceros incluso de edificios sometidos al régimen de la propiedad horizontal; la realización de obras públicas y privadas, tales como la construcción de obras de ingeniería, viales e hidráulicas; b) Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de productos, subproductos e insumos relacionados con la construcción; c) Transporte: Mediante la realización de servicios de transportes de cargas y de personas, incluidos escolares y personas discapacitadas, mediante vehículos propios o de terceros, de corta o larga distancia, dentro o fuera del territorio de la República Argentina; d) Alquiler: De grúas, equipos de transportes de cargas y pasajeros, automóviles, vehículos comerciales livianos o utilitarios, trailers y herramientas; e) Servicios: A antes públicos y privados en el ramo de la ingeniería civil, sanitaria, ambiental; tratamientos de residuos y efluentes; servicios de topografía, mensura y amojonamiento; servicio de seguridad, servicio de call center, servicios de asesoramiento, asistencia técnica, consultoría, diseño, dirección técnica y supervisión relacionada con la ingeniería: Civil, sanitaria, hidráulica, mecánica, eléctrica y electromecánica, petrolera y vial. f) Inmobiliaria: La adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles propios. 5) Capital Social: El capital social es de un millón de pesos (\$1.000.000,00), representado por veinte mil (20.000) acciones ordinarias nominativas y no endosables de valor nominal cada una de cincuenta pesos (\$50,00) y con derecho a un (1) voto por acción. 6) Administración, la Representación Legal y el Uso de la Firma de la Sociedad: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de

un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, durarán tres (3) ejercicios en su cargo, siendo indefinidamente reelegibles. Asimismo, se podrá designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo. Sus funciones podrán ser remuneradas según lo resuelva la Asamblea Ordinaria. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría simple de votos presentes y en caso de empate siempre definirá quien haya sido designado Presidente si se hubiera estipulado un órgano plural. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente del Directorio. 7) Designación del Directorio: Se fija en uno el número de Directores Titulares y en uno el número de Directores Suplentes y se elige al Ing. Ezequiel Ubaldo Regente, como Presidente y a la Sra. Irene Beatriz Colombo, como Directora Suplente, los que durarán en sus cargos hasta que se reúna la Asamblea que trate el ejercicio finalizado el 31.10.2023. Fijar en uno el número de Administradores que integran el Órgano de Administración y designar para tal cargo a la Sra. Elsa Bruna Zanola, L.C. 6.489.065, con mandato por tres años y como Suplente a Claudia Gabriela Mabellini, D.N.I. 20.794.160. 8) Ejercicio Social: Cierra el 31 de octubre de cada año. 9) Sindicatura: Se prescinde de la Sindicatura, siendo derecho y potestad de los socios la fiscalización y contralor de los actos societarios.

1p 25-06-21

“ACTIVA GROUP SAS”

Por instrumento privado de fecha 15 de junio de 2021 se constituyó la sociedad denominada “ACTIVA GROUP SAS”. Socios: La Sra. María de los Ángeles Diniello, DNI 24.019.786, CUIL/CUIT/CDI N° 27-24019786-9, de nacionalidad argentina, nacida el 14 de octubre de 1974, profesión Licenciada en Administración de Empresas, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Los Canelos 593, Cipolletti, Río Negro, Argentina; el Sr. Claudio Oscar Meier, DNI 22.258.617, CUIL/CUIT/CDI N° 20-22258617-9, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de mayo del 1971, profesión Ingeniero, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Río Turbio 4.099, Casa 124, B° Costa Nogal, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. José María Aragón, DNI 25.334.553, CUIL/CUIT/CDI N° 20-25334553-6, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de septiembre de 1976, profesión Técnico en Seguridad e Higiene Laboral, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Manuel Rodríguez 166, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “ACTIVA GROUP SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén. Objeto: Consultora: a) Prestación de toda especie de servicios de consulta, estudio, investigación y asesoramiento en todas las ramas de la ingeniería, economía, finanzas, derecho, ciencias sociales, seguridad e higiene, educación, administración y otras disciplinas del saber humano a entidades públicas o privadas del país y del extranjero, comprendiendo además la elaboración de estudios de mercado, factibilidad, preinversión de planes y programas de desarrollo nacional, regionales y sectoriales. Elaboración de informes, anteproyectos, proyectos de crecimiento infraestructural, agropecuario, industrial, agroindustrial, mineros, energético, educativo, económico y social; asesoramiento, organización, racionalización y fiscalización de empresas en los aspectos técnicos institucionales, contables, administrativos, financieros, presupuestarios, de ingeniería de sistemas y de programación, la capacitación del personal, la intervención operativa para la puesta en marcha de programas o recomendaciones, el asesoramiento y asistencia técnica en todo lo relacionado con licitaciones y concursos para contratar obras, servicios y provisiones, comprendiendo la preparación de documentos de licitación, análisis de oferta, fundamento de adjudicaciones y elaboración de presentaciones y justificaciones ante organismos financieros nacionales e internacionales de asistencia técnica o financiera, la realización de toda clase de operaciones relacionadas con la actividad consultora, inclusive las vinculadas con la revisión, dirección, coordinación, inspección, replanteo, supervisión y fiscalización de obras y otras realizaciones públicas y privadas. b) Fabricación, renovación, reconstruc-

ción y alquiler de maquinarias y equipos, tales como bombas, compresores de aire y gas, sopladoras, acondicionadores de aire y ventiladores industriales, equipos de medición, equipo mecánico para transmisión de energía, máquinas y equipos para manipulación de materiales, tales como grúas, elevadores y transportadores y otras máquinas para industrias de servicios. Capital: \$60.000, dividido por 60.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por María de los Ángeles Diniello, suscribe a la cantidad de 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Claudio Oscar Meier, suscribe a la cantidad de 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; José María Aragón, suscribe a la cantidad de 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 25.334.553, José María Aragón. Suplente/s: DNI 22.258.617, Claudio Oscar Meier. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de enero.

1p 25-06-21

LA CASA DE LAS HERRAMIENTAS S.A.

Inscripción Designación de Directorio

Acta de Asamblea Ordinaria N° 61 de fecha 09/12/2020 y Acta de Asamblea Ordinaria N° 64 de fecha 03/05/2021. Designación de Directores: El señor accionista Oscar López, mociona que habiendo terminado el mandato del actual Directorio corresponde designar nuevos Directores, por lo cual se propone renovar el mandato del actual Directorio por el término de tres ejercicios, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Oscar López. Vicepresidente: Margarita Nieva. Director Titular: Mirna Johana López. Director Suplente: Paola Edith López. La moción del señor accionista es aprobada por unanimidad. En este mismo acto, los Directores Titulares y Suplentes, electos en la Asamblea del 09 de diciembre de 2020, manifiestan que constituyen domicilio especial, requerido por el Art. 256 LGS, en Juan Julián Lastra N° 860 de la ciudad de Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado en autos caratulados: "LA CASA DE LAS HERRAMIENTAS S.A. s/Inscripción Designación de Directorio", (Expte. N° 26471/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 17 de junio de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 25-06-21

EPITES S.R.L.

Inscripción Cesión de Cuotas

Fecha Contrato de Cesión: 09/03/2021. Cesión de Cuotas: Cedentes: Carlos Nelson Larrondo, argentino, mayor de edad, nacido el 28/01/1980, D.N.I. N° 27.422.082, CUIT 20-27422082-2, Contador Público Nacional, soltero, domiciliado en Pigretti N° 1.141 de la ciudad de Neuquén, Provincia del

Neuquén y Juan Cruz Tonelli, argentino, mayor de edad, nacido el 25/03/1980, D.N.I. N° 28.042.632, CUIT 20-28042632-7, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con la Sra. María Laura Larrondo, D.N.I. N° 26.324.402, domiciliado en Copahue N° 2.362 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Cesionarios: María Florencia Azcarate, argentina, mayor de edad, nacida el 22/07/1979, D.N.I. N° 27.558.518, CUIT 27-27558518-7, Contadora Público Nacional, divorciada, domiciliada en Rawson N° 318 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el Sr. Matías Alejandro Bertolini, argentino, mayor de edad, nacido el 15/12/1978, D.N.I. N° 27.054.001, CUIT 20-27054001-6, de profesión Arquitecto, divorciado, domiciliado en Avenida Alvear N° 442 de la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut. Cantidad de cuotas cedidas: 1.027 (un mil veintisiete) cuotas sociales, con un valor nominal de \$102.700,00 (pesos ciento dos mil setecientos). Precio total de la transferencia es de \$102.700,00 (pesos ciento dos mil setecientos) en efectivo. Las participaciones sociales luego de producida la presente cesión son las siguientes: Matías Alejandro Bertolini, 871 cuotas, total que representa el 65% del capital social; Carlos Nelson Larrondo, 157 cuotas, total que representa el 11,72% del capital social; Juan Cruz Tonelli, 156 cuotas, total que representa el 11,64% del capital social y María Florencia Azcarate, 156 cuotas, total que representa el 11,64% del capital social. El presente edicto fue ordenado en autos caratulados: "EPITES S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas", (Expte. N° 26524/21). Subdirección, 16 de junio de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 25-06-21

METALÚRGICA R-P S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 13 de diciembre de 2018, Acta de Reunión de Socios del 14 de diciembre de 2018 e instrumento ampliatorio del 4 de mayo de 2021, el Sr. Juan Roberto Rodríguez, DNI N° 7.574.437, cedió la cantidad de 25 (veinticinco) cuotas sociales a favor del Sr. Fernando Daniel Rodríguez, DNI 31.637.741, CUIT 20-31637741-7, con domicilio en Entre Ríos N° 879 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, soltero, argentino, de profesión ingeniero industrial, nacido el 14 de mayo de 1985; pertenecientes a la sociedad denominada "METALÚRGICA R-P S.R.L.", CUIT 30-71074617-2, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, con fecha 22 de septiembre de 2008, bajo N° 314, F° 2066/2073, T° X-S.R.L., Año 2008. Se procedió a modificar la Cláusula Quinta del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: "Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000), dividido en cincuenta (50) cuotas de pesos mil (\$1.000,00), valor nominal cada una, totalmente suscripto e integrado por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Pablo Matías Rodríguez, suscribe veinticinco (25) cuotas sociales por un valor total de pesos veinticinco mil (\$25.000,00) y Fernando Daniel Rodríguez, suscribe veinticinco (25) cuotas sociales por un valor total de pesos veinticinco mil (\$25.000,00)". En el mismo acto los socios resuelven designar al Sr. Pablo Matías Rodríguez, DNI N° 25.911.308, como socio Gerente, quien acepta dicho cargo y constituye domicilio especial en la calle Entre Ríos N° 879 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Todas las partes en su carácter de cedentes y adquirentes, aceptan en compraventa, aclarando que declaran conocer y aceptan la documentación social de la que surge la exacta situación económica financiera-patrimonial de la sociedad a la fecha del presente contrato, como así también el contrato social, cuyo texto ratifican expresamente. El presente edicto es librado por orden de la Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, en los autos: "METALÚRGICA R-P S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas y Designación de Gerente", (Expte. 25832/20). Subdirección, 18 de junio de 2021. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 25-06-21

“Opensy SAS”

Por instrumento privado de fecha 08 de junio de 2021 se constituyó la sociedad denominada “Opensy SAS”. Socios: El Sr. Gustavo Daniel Grossenbacher, DNI 35.492.231, CUIL/CUIT/CDI N° 20-35492231-3, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de diciembre de 1990, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Lácar, B° Mariano Moreno 117, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “Opensy SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: A) Servicios de alquiler de maquinarias y equipos de construcción e ingeniería civil y maquinarias viales; de vehículos automotores y equipos de transporte; de equipos de construcción o demolición, incluyendo servicios de movimiento de suelo. B) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado mayor y menor, vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros y de toda especie de animales de pedigrí; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, explotación de tambos; constitución, organización y explotación de feed-lot: Compra y venta de hacienda, faena de semovientes y animales de cualquier tipo especie, incluyendo el trozado y elaboración y comercialización de carnes, subproductos y sus derivados. La producción, compra y venta de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, fibrosas, frutícolas, forestales, apícolas y granjeros, compra, venta, acopio de cereales, siembra, recolección de cosechas, plantaciones y multiplicación de semillas. Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosos, cultivo industriales y todo otro fruto de la agricultura. C) Compra, venta y distribución de vinos y bebidas alcohólicas en general. Capital: \$100.000, dividido por 100.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Gustavo Daniel Grossenbacher, suscribe a la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 35.492.231, Gustavo Daniel Grossenbacher. Suplente/s: DNI 39.129.791, Nicolás Martín Grossenbacher. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo.

1p 25-06-21

LÓPEZ DE ARCAUTE S.R.L.**Cesión de Cuotas**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 06/05/2021, entre López De Arcaute Pablo Eugenio, DNI 11.430.287, CUIT 20-11430287-3, con domicilio en calle Rivadavia N° 145 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil casado con Carril Graciela Mónica, DNI 13.779.032, de profesión comerciante, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de abril de 1955 y López De Arcaute Eduardo Juan, DNI 11.861.646, CUIT 20-11861646-5, con domicilio en calle Los Coihues N° 1.267 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, de estado civil divorciado, de profesión Óptico Optómetra, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de enero de 1958, en adelante Los Cedentes, por una parte y Resa Martín, DNI 25.715.000, CUIT 20-25715000-4, domiciliado en Los Jazmines N° 315 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, nacido el 19 de marzo de 1977, en adelante El Cesionario, por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de LÓPEZ DE ARCAUTE S.R.L., el que se

regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Los Cedentes, ceden, venden y transfieren a El Cesionario, 80 (ochenta) cuotas sociales que poseen y les corresponden en la sociedad LÓPEZ DE ARCAUTE S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 264, Folios 1975/1985, T° IX de S.R.L., Año 2012; representativas del 33,33% del capital social, de valor nominal de \$100 cada una. El socio López De Arcaute Pablo Eugenio, manifiesta su intención de ceder cuarenta (40) cuotas sociales y el socio López De Arcaute Eduardo Juan Eugenio, manifiesta su intención de ceder cuarenta (40) cuotas sociales y ceden y transfieren al señor Resa Martín. Segunda: Los Cedentes declaran que la presente cesión y venta, incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también ceden todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderle por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tienen reclamo alguno que formular. Tercera: Los Cedentes y El Cesionario, declaran que a través de los estados contables comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad que aceptan y ratifican totalmente. Cuarta: La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de \$893.100,00 (pesos ochocientos noventa y tres mil cien), abonados en diez (10) cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, sin interés, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Quinta del contrato social. Quinta: Los Cedentes y El Cesionario, estipulan que el capital social, de doscientas cuarenta (240) cuotas sociales, se compone de la siguiente manera: López De Arcaute Pablo Eugenio, ochenta (80) cuotas sociales; López De Arcaute Eduardo Juan, ochenta (80) cuotas sociales y Resa Martín, ochenta (80) cuotas sociales. Sexta: Los Cedentes declaran: (a) Que no están inhibidos para disponer de sus bienes; (b) Que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición. Séptima: La Sra. Carril Graciela Mónica, con DNI 13.779.032, cónyuge del Sr. López De Arcaute Pablo Eugenio, presta la conformidad a la cesión de cuotas efectuada, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1277 del Código. Octava: Los Cedentes se comprometen a suscribir todos los documentos necesarios para la inscripción de la cesión, ya sea a nombre del Cesionario o la persona que este le indique.

1p 25-06-21

“OLIVIA CATERING S.R.L.”

**Contrato de Renuncia y Designación de Gerente,
Modificación de la Cláusula Séptima del Contrato Social y
Texto Ordenado del Estatuto de la Sociedad**

Por escritura N° 187, Folio 722 de fecha 6 de abril de 2021, ante el Registro Notarial N° 18 de la ciudad de Neuquén; el señor Juan Carmelo D'Amato, argentino, nacido el 9/12/1960, D.N.I. 14.420.511, CUIT 20-14420511-2, casado en primeras nupcias con María Alejandra Trobbiani, comerciante, domiciliado en Ruta Nacional 22, Kilómetro 1.230 de la localidad de Plottier, Provincia del Neuquén y la señora María Alejandra Trobbiani, argentina, nacida el 3/4/1966, D.N.I. 17.520.781, CUIT 27-17520781-9, casada en primeras nupcias con Juan Carmelo D'Amato, comerciante, domiciliada en la calle Los Fresnos 1.333 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, en su calidad de únicos socios de la sociedad “OLIVIA CATERING S.R.L.”, CUIT 30-71152983-3, la que fuera constituida por instrumento privado de fecha 16 de octubre de 2008 y su instrumento rectificatorio de fecha 7 de julio de 2010, inscriptos conjuntamente en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Número 151, Folios 1089/1095, Tomo VI-S.R.L., Año 2010, con fecha 20 de agosto de 2010; con su posterior cesión de cuotas sociales, instrumentada con fecha 23 de mayo de 2011 y su rectificatoria de fecha 22 de enero de 2016, inscripta en la Dirección General del Registro Público de

Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Número 51, Tomo II (Dos) de S.R.L., Folios 373/378, con fecha 29 de marzo de 2016. Con su posterior cesión de cuotas sociales de fecha 23 de marzo de 2016 y su rectificación de fecha 8 de abril de 2016, inscriptas en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Número 144, Tomo VI (Seis) de S.R.L., Folios 1143/1148, con fecha 08 de junio de 2016 y con su modificación de contrato social de la Cláusula 4°, referida al objeto, el aumento de capital y la consecuente modificación de la Cláusula 5°, referida al capital de fecha 18 de junio de 2019, inscripta en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Número 105, Tomo VI (Seis) de S.R.L., Folios 1075/1085, con fecha 16 de septiembre de 2020, resolvieron la renuncia como socia Gerente de la sociedad a la señora María Alejandra Trobbiani, habiéndose designado en dicho cargo al señor Juan Carmelo Damato. Que asimismo, resolvieron modificar de la Cláusula Séptima del contrato social y quedó de la siguiente manera: "Séptima: Administración: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de un socio Gerente. En tal carácter, tiene todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social; efectuar todas las operaciones bancarias con Bancos públicos y privados, entes públicos y privados. Se designa al señor Juan Carmelo D'Amato como socio Gerente por el término de duración de la sociedad. Queda prohibido al Gerente comprometer a la firma social en fianzas, avales o garantías y en general, constituir a la misma en codeudora de obligaciones a terceros. El Gerente en cumplimiento con la garantía exigida por el Art. 256 de la LSC, suscribe un pagaré de \$20.000 a favor de la sociedad". El presente edicto ha sido librado en autos caratulados: "OLIVIA CATERING S.R.L. s/Renuncia y Designación de Gerente, Modificación de la Cláusula Séptima y Reordenamiento del Estatuto de la Sociedad", (Expte. 26572/21). Neuquén, 22 de junio de 2021. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Directora General, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 25-06-21

FRIGORÍFICO CENTENARIO S.A.I.A.C.I.F.

Se comunica que según lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 18 de junio del año 2021 (Acta de Asamblea N° 67) y Reunión de Directorio del día 18 de junio del año 2021 (Acta de Directorio N° 1761), el Directorio de FRIGORÍFICO CENTENARIO S.A.I.A.C.I.F., ha quedado conformado de la siguiente manera: Presidente: Apellido y Nombre: Panero Sergio. Vto. de Mandato: 30-04-2022. Vicepresidente: Apellido y Nombre: Sánchez Ernesto Omar. Vto. de Mandato: 30-04-2022. Director Suplente: Apellido y Nombre: Della Gaspera Eduardo. Vto. de Mandato: 30-04-2022. Director Suplente: Morales José Alberto. Vto. de Mandato: 30-04-2022.

1p 25-06-21

LICITACIONES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 187

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 187, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley Provincial N° 2533 y el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, para cubrir el cargo de: Fiscal del Caso de la Unidad Fiscal Única, de la V Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Chos Malal (Cat. MF4).

Requisitos: Los establecidos en el Artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén.

Plazo de Consultas: Las consultas podrán realizarse desde el 16 de junio al 13 de agosto de 2021, en Mesa de Entradas del Consejo o por medio del correo electrónico: concursos@magistraturanqn.gov.ar. Se hace saber a los interesados que el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición y el Formulario de Inscripción se encuentran en el sitio oficial de internet: www.magistraturanqn.gov.ar.

Plazo de Inscripción: A raíz de la situación de pandemia COVID-19 y en cumplimiento de la normativa nacional y provincial aplicable en la materia, las solicitudes de inscripción serán recibidas exclusivamente mediante el Formulario de Inscripción, a través del sistema Si.G.I.Con, del 02 al 13 de agosto 2021.

Documentación a Presentar y Antecedentes: La documentación excluyente de la inscripción y del Concurso y la Declaración Jurada (Art. 14 del RCPAO), deberá presentarse en formato digital y en papel para su cotejo, con excepción de la que sea expedida en formato digital y válida por sí misma.

La documentación prevista en el Art. 22 de la Ley 2533 se recibirá únicamente en formato digital.

La documentación agregada por los postulantes quedará a su disposición por el plazo de un (1) mes en la sede del Consejo, transcurrido el cual se podrá disponer su destrucción sin derecho a reclamo o recurso alguno (Art. 44 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición).

Jurados: Conforme lo dispuesto por el Art. 7 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición han sido designados los siguientes Jurados:

Jurado Académico Titular: Dr. Santiago Gabriel Márquez Gauna.

Jurado Académica Suplente: Dra. Gabriela María Aromi.

Jurado Titular por el Ministerio Público Fiscal: Dra. María Eugenia Titanti.

Jurado Suplente por el Ministerio Público Fiscal: Dr. Marcelo Alberto Jofré.

Exámenes: Examen Escrito: El día 13 de octubre a partir de las 8:30 hs. y el examen oral: Los días 14 y 15 de octubre a partir de las 8:30 horas, todos de 2021. Los exámenes se llevarán a cabo con la modalidad (presencial, a distancia u otra) que el Consejo determine oportunamente en función de la situación imperante, lo que será notificado oportunamente a los postulantes. Secretaría, 15 de junio de 2021.

1p 25-06-21

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 330/21

Expediente Electrónico 2021-00241672-NEU-RFIBIO#MS

Expediente Físico N° 8600-048607/2021

Decreto N° 965/2021

Objeto: Adquisición Rubro Limpieza Hospitalaria - Bolsas de Residuos y Toallas Descartables.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 02 de julio de 2021 - Hora: 12:00, Subsecretaría de Salud (C.A.M.), calle Antártida Argentina 1.245 (8.300), Neuquén Capital, Dirección General de Compras.

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Ministerio de Salud Neuquén: www.saludneuquen.gob.ar/licitaciones.

Sin Cargo.

Licitación Pública N° 331/21
Expediente Electrónico 2021-00115843-NEU-RFIBIO#MS
Expediente Físico N° 8600-045922/2021
DECTO-2021-930-E-NEU-GPN

Objeto: Adquisición Rubro Telas y Confecciones Hospitalarias.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 05 de julio de 2021 - Hora: 12:00, Subsecretaría de Salud (C.A.M.), calle Antártida Argentina 1.245 (8.300), Neuquén Capital, Dirección General de Compras - vía Zoom ID.

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Ministerio de Salud Neuquén: www.saludneuquen.gov.ar/licitaciones.

Sin Cargo.

Licitación Pública N° 332/21
Expediente Electrónico 2021-0044209-NEU-RFIBIO#MS
Expediente Físico N° 8600-044501/2021
DECTO-2021-981-E-NEU-GPN

Objeto: Adquisición Rubro Biomédicos Generales.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 08 de julio de 2021 - Hora: 12:00, Subsecretaría de Salud (C.A.M.), calle Antártida Argentina 1.245 (8.300), Neuquén Capital, Dirección General de Compras - vía Zoom ID.

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Ministerio de Salud Neuquén: www.saludneuquen.gov.ar/licitaciones.

Sin Cargo.

1p 25-06-21

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL LA PROPALADORA

Asamblea Ordinaria

La Asociación Civil La Propaladora convoca a Asamblea Ordinaria el día 08 de julio de 2021 a las 18 horas, en el local de la Asociación, sito en San Fernando y Tinogasta 4.710, B° Canal V, Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de 2 asociados para firmar el Acta.
- 2- Lectura y aprobación Balance y Memoria 2019-2020.
- 3- Renovación de autoridades.

Fdo. Margarita Beatriz Ávila, Presidente.

1p 25-06-21

ASOCIACIÓN CIVIL DE KENPO AMERICANO EN NEUQUÉN**Asamblea Ordinaria**

Se informa a todos los asociados que la Comisión Directiva de la Asociación Civil de Kenpo Americano en Neuquén ha decidido convocar a Asamblea Ordinaria el día 30 de junio a las 19 hs., debido al contexto de pandemia de covid, la Asamblea se realizará a través de videollamada por la Plataforma Zoom. ID de reunión: 811 5820 6222. Código de acceso: 006720. La Asamblea Ordinaria tendrá el siguiente temario:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Razones de la convocatoria Asamblea fuera de término.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 5 y 6 (años 2019 y 2020 con cierre 31 de diciembre).
- 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
- 4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Las Memorias y Balances correspondientes se pueden consultar en Facebook de la Asociación: <https://www.facebook.com/KenpoNeuquen>.

1p 25-06-21

CLUB DE EMPLEADOS MUNICIPALES**Convocatoria a Elecciones C.E.M.**

La Comisión Directiva del Club de Empleados Municipales, sito en la calle Río Negro N° 2.300 de la ciudad de Neuquén, convoca a elecciones para renovación total de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, con el siguiente Orden:

- 1) Constitución de la Junta Electoral: Presidente: Morales Carlos, DNI N° 22.474.727. Miembros: Sáez Dante Horacio, DNI N° 23.001.509; Aburto Omar, DNI N° 23.001.673; Salinas Daniel, DNI N° 21.785.038. Funcionará a partir del miércoles 23/06, los días miércoles y viernes de 10 a 12 hs., en las Instalaciones del Club.
- 2) Fecha de los Comicios: 15/07/2021 de 8 hs. a 17 hs..
- 3) Mesas Receptoras de Votos: Delegación Godoy (Godoy y Novella), Delegación Servicios Públicos (Richieri y Bahía Blanca); Palacio Municipal (Av. Argentina y Roca); Club de Empleados Municipales (Río Negro N° 2.300 - Exclusivo Socios Vitalicios "jubilados").
Fdo. Magalí V. Mora, Secretaria; Ezequiel A. Cháves, Presidente.

1p 25-06-21

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PLOTTIER**Asamblea Anual Ordinaria**

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Plottier convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día miércoles 30 de junio de 2021 a las 19:00 hs.. La modalidad de la Asamblea será del tipo reunión

virtual y se utilizará para ello la Plataforma Zoom. Se informará en forma individual a cada socio activo con derecho a voto. El enlace de la reunión la podrá solicitar el mismo, vía correo electrónico a: club-socialydeportivoplottier@gmail.com, garantizando así la plena participación.

ORDEN DEL DÍA

- A) Designar dos asociados para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.
 - B) Razones de la convocatoria fuera de término.
 - C) Tratamiento y consideración de Memoria y Balance Anual, años 2019 y 2020.
 - D) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
 - E) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.
- Fdo. Méndez Miguel, Secretario; Fuentes Miguel, Presidente.

1p 25-06-21

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SENILLOSA

Asamblea General Extraordinaria

La Asociación Bomberos Voluntarios de Senillosa convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el próximo 14 de julio de 2021 a las 20:30 hs., vía Zoom, ID 83389300488, cuyo Orden del Día será el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a) Elección de dos (2) asociados para firma del Acta.
- b) Reforma parcial del Estatuto Social.

Según el Artículo 35 de nuestro Estatuto: "Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de asociados que concurren, una (1) hora después de la fijada en la convocatoria".

Fdo. Salafia Néstor, Secretario; Mercado Carlos, Presidente.

1p 25-06-21

"ESCUELA DE TAEKWONDO DEL SUR ASOCIACIÓN CIVIL"

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la "Escuela de Taekwondo del Sur Asociación Civil", convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de julio de 2021 a las 19:30 horas. La misma se realizará por medio de Plataforma Zoom a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para refrendar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y consideración de la Memoria y Balances Anuales 2017, 2018 y 2019.
- 4) Elección de miembros de la nueva Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Las consultas podrán realizarse vía e-mail al siguiente correo electrónico: robertoaltubedls@hotmail.com.
Fdo. Raúl Guzmán, Secretario; Roberto Altube, Presidente.

1p 25-06-21

A.F.R. CRISTO REDENTOR**Asamblea Ordinaria**

La Asociación de Fomento Rural Cristo Redentor convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria para el día diez (10) de julio del año 2021 a las 19 horas, a través de la Plataforma Digital Zoom, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2) Tratamiento y consideración de los Estados Contables de los Ejercicios con cierre al 31/12/2015; 2016, 2017, 2018 y 2019.
 - 3) Elección de miembros de Comisión Directiva con los siguientes cargos a cubrir: Presidente, Secretario, Tesorero, dos Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes.
 - 4) Elección del Revisor de Cuentas.
- Fdo. Ricardo Abel Antonio Dinamarca, Presidente.

1p 25-06-21

CONSORCIO EDIFICIO PRESIDENTE DR. ILLIA**Asamblea General de Socios**

El Consejo de Administración de la Sociedad Civil "Consortio Edificio Presidente Dr. Illia", convoca a los señores socios a la Asamblea General que se celebrará el miércoles 28 de julio del 2021 a las 18:00 hs., en el hall de nuestro edificio, sito en calle Presidente Arturo H. Illia 480 de la ciudad de Neuquén, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I) Designación del Presidente de la Asamblea y de 2 (dos) socios para firmar el Acta.
- II) Exposición de la Situación Patrimonial de la sociedad. Rendición de Cuentas de los Ejercicios Económicos anteriores. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.
- III) Consideración de la disolución y liquidación de la sociedad. Declaración de la consecución de su objeto. Cumplimiento de condición y expiración del término de duración.
- IV) Elección de 2 (dos) o más Liquidadores para confeccionar el Balance de Liquidación.
- V) Futura constitución de Consortio de Copropietarios, como persona jurídica en los términos del Libro Cuarto, Título V del Código Civil y Comercial de la Nación. Consecuente redacción del Reglamento de Propiedad Horizontal.

Todos los socios que así lo deseen, tienen a su disposición con no menos de 15 (quince) días de anticipación y en el mismo edificio del Consortio, sito en calle Presidente Arturo H. Illia 480 de la ciudad de Neuquén, una carpeta con copias de los documentos y comprobantes contables que serán considerados en la Asamblea General.

Además, en cumplimiento de la Cláusula Décima Quinta del Estatuto, informamos que para el caso de que la primera convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, simultáneamente se cumple con la segunda convocatoria que se realizará una hora después de fijada para la primera (ésto es, el mismo 28/07/21 a las 19:00 hs.), considerándose constituida la Asamblea cualquiera sea el número de socios concurrentes que se presenten.

Fdo. Roberto José Enríquez; Jorge Alberto Campetella, miembros Titulares del Consejo de Administración.

1p 25-06-21

CAPIN
CONSORCIO DE ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL DE NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración del CAPIN (Consortio de Administración del Parque Industrial de Neuquén), convoca a sus consocios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en forma presencial con las limitaciones vigentes de distanciamiento social, para los Consejeros Titulares, Administrador y Síndico, como asimismo, en forma virtual para todos los consocios; de acuerdo a las pautas de la Dirección de Personas Jurídicas de Neuquén, aplicable a nuestra entidad, el día miércoles 28 de julio de 2021 a las 12:00 horas, en la sede del CAPIN, Gobernador Emilio Belenguer 2.185, PIN, Neuquén y en la Plataforma Zoom, cuya información de enlace se comunicará a todos los consocios en forma individual para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos consocios para refrendar el Acta junto con dos miembros del Consejo de Administración y designación de un Coordinador de la presente Asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Lectura, consideración y aprobación del Estado Contable correspondiente al Ejercicio N^{ro}. 34, finalizado el día 31 de diciembre de 2019 y lectura, consideración y aprobación del Estado Contable correspondiente al Ejercicio N^{ro}. 35, finalizado el día 31 de diciembre de 2020.
- 4) Memoria e Informe Gestión 2019 y Memoria e Informe de Gestión 2020.
- 5) Consideración y aprobación del Plan Anual de Gastos e Inversiones Ejecutados en el periodo 2020/2021, según Art. 11 del Estatuto del Consortio y Consideración y aprobación del Plan Anual de Gastos e Inversiones para el periodo 2021/2022 según Art. 11 del Estatuto del Consortio.
- 6) Consideración de Propuestas de Ejecución de Obras y Proyectos Ejecutivos de obras de infraestructura del PIN.
- 7) Elección de Consejeros Titulares y Suplentes por el término de dos años.
- 8) Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de dos años.

Nota: Art. 20: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros con derecho a voto. Se recuerda el Art. 23 del Estatuto sobre representación de los consocios en la Asamblea: "... los socios deberán acreditar su identidad o representación de acuerdo a las normas que dicte el Consejo de Administración ...". A tal afecto, se ruega enviar el instrumento legal; poder o autorización que acredite personería o representación legal o especial para participar en la Asamblea a: secretaria@consorciopin.org.

La documentación a tratar en la Asamblea se encuentra a disposición de los consocios en la sede del CAPIN. Consejo de Administración, Neuquén, 22 de junio de 2021.

Fdo. Oscar Cañete, Administrador General; Cr. Luis Romero, Síndico.

1p 25-06-21

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS

Asamblea Ordinaria Mediante Protocolo Establecido (COVID-19)

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Rincón de los Sauces convoca a Asamblea Ordinaria para el día 05 julio 2021 a las 18:00 hs., por Plataforma Zoom, cuyo enlace de conexión será entregado a nuestros socios a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) asociados para suscribir el Acta.
 - 2) Tratamiento de la apelación de la sanción impuesta al Sr. Pablo Giordano mediante Resolución de Comisión Directiva N° 0002/2020.
 - 3) Tratamiento de la apelación de la sanción impuesta al Sr. Juan Palavecino mediante Resolución de Comisión Directiva N° 0021/2020.
 - 4) Tratamiento y aprobación del Balance 2019.
 - 5) Elección de autoridades de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- Fdo. Claudia Temi, Presidente.

1p 25-06-21

“ASOCIACIÓN CIVIL MUJERES ORGANIZADAS POR LOS DERECHOS”

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la “Asociación Civil Mujeres Organizadas por los Derechos”, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de julio del 2021 a las 16:00 hs., por la Plataforma Zoom, con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y consideración de los Balances, Memorias e Informes de Revisor de Cuentas correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 1, irregular cerrado el 31 de diciembre 2017, N° 2 cerrado el 31 de diciembre 2018, N° 3 cerrado el 31 de diciembre 2019, N° 4 cerrado el 31 de diciembre 2020.
- 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
- 5) Elección de los Revisores de Cuenta.

Los asociados deberán enviar correo electrónico solicitando ID y Contraseña de la reunión a: mujeresxlosderechos@gmail.com.

Fdo. Claudia Seguel, Presidente.

1p 25-06-21

EDICTOS

La Dra. Adriana Saralegui, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 5, sito en calle Leloir N° 881 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **(Expte. 129230/2021)**, **“Olmedo Franco Alejandro s/Cambio de Nombre”**, cita y emplaza para que el plazo de quince (15) días se presenten a formular oposición para el cambio de nombre de Olmedo Franco Alejandro, DNI N° 36.152.161, a pasar a ser Farías Franco Alejandro, DNI N° 36.152.161. Publíquese edictos una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. Neuquén, ... de abril de 2021.

2p 21-05 y 25-06-21

Fabiana Vasvari, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 4, sito en calle Leloir N° 881 de la ciudad de Neuquén, hace saber que en autos: **“Almendra Mora Danelí s/Cambio de Nombre” (Expte. 129009/2021)**, se ha solicitado la adhesión del apellido materno “Schick”. La providencia que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: Neuquén, 6 de abril del año 2021. “Conforme lo dispuesto anteriormente, visto lo peticionado, publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (Art. 70 CCC y 17 Ley 18248)”. Fdo. Fabiana Vasvari, Juez. Neuquén, 07 de mayo del año 2021.

2p 28-05 y 25-06-21

La Dra. Fabiana Vasvari, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 4, Secretaría Única, sito en calle Leloir N° 881 de la ciudad de Neuquén Capital, ordena publicar edictos una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial, a los fines de hacer saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (Art. 70 CCC y 17 Ley 18248), en los autos caratulados: **“Senn Deborah Melanie s/Cambio de Nombre”, (Expte. N° 111032/2019)**. Fdo. Dra. Fabiana Vasvari, Juez. Neuquén, 26 de noviembre de 2019. Fdo. Dra. Valeria M. Chavarría, Prosecretaria.

2p 25-06 y 23-07-21

La Sala III de la Cámara de Apelaciones, sito en calle Rivadavia 205 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en los autos: **“Lucci Mario Roberto c/Castro, David Fernando s/Daños y Perjuicios Derivados del uso de Automotor c/Lesión o Muerte”, (Expediente N° 506928/2015)**, notifica al Sr. Castro David Hernando, DNI 27.506.829: “Neuquén, 18 de febrero de 2020 (...) Por todo ello, la Sala III, por mayoría resuelve: 1. Modificar la Sentencia dictada a Fs. 266/271, elevando el monto de condena a la suma total de \$288.983,5 (daño físico: \$166.483,5; daño moral: \$100.000; gastos de farmacia, radiografías, asistencia médica y transporte: \$10.000 y gastos futuros: \$12.500), con más los intereses determinados en la instancia de grado de conformidad a lo explicitado en los Considerandos respectivos que integran este pronunciamiento. 2. Imponer las Costas de Alzada a la demandada vencida (Art. 68 C.P.C.C.), manteniendo los honorarios de la anterior instancia por adecuarse a este pronunciamiento. 3. Regular los honorarios de los letrados intervinientes en esta Alzada, en el 30% de lo establecido en el pronunciamiento de grado a los que actuaron en igual carácter (Art. 15 L.A.). 4. Regístrese, notifíquese electrónicamente y oportunamente, vuelvan los autos a origen. Dr. Fernando Marcelo Ghisini, Juez; Dr. Marcelo Juan Medori, Juez; Dra. Cecilia Pamphile, Juez; Dra. Audelina Torrez, Secretaria”. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 8 de junio de 2021. Fdo. Diana C. Vega, a/c Secretaría General de Cámara.

1p 25-06-21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 de la ciudad de Neuquén, con asiento en calle Brown 155 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, comunica que en fecha 08/06/2021 en los autos: “**Troncoso Francisco y Otro s/Quiebra**”, (Expte. N° 527148/2019), se decretó la quiebra de Troncoso Francisco, DNI 35.968.200, con domicilio real en calle Riavitz 144 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Se hace saber a los acreedores que el periodo de verificación será del 28/06/2021 hasta el día 06/08/2021 para presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico; fijar el 20/09/2021 como fecha de presentación del Informe Individual (Arts. 35 y 200 LCQ) y el 02/11/2021 para la presentación del Informe General (Arts. 39 y 200 LCQ). Prohibido hacer pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Ordenar a quienes tengan bienes o documentos de la fallida a que los pongan a disposición del Síndico en su domicilio constituido, dentro del plazo de 48 horas y bajo inventario que confeccionará dicho funcionario. El Síndico designado es el Contador Público Nacional Roque Ramón Martínez, quien ha constituido domicilio en calle Las Violetas 1.170, Piso 10, Oficina 8 de la ciudad de Neuquén, e-mail: roqueramonmartinez@yahoo.com y ha fijado ese domicilio para recibir los pedidos de verificación, Teléfono: 0299-155273509. Publíquese edicto en el Boletín Oficial por cinco días (cf. Art. 89 LCQ). Conforme lo dispuesto por el Art. 89 de la LCQ, las publicaciones se realizarán sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Neuquén, 22 de junio del 2021. Fdo. Sebastiano Rambeaud María Julieta.

1p 25-06-21

Oficina Judicial Penal, Cutral-Có, 12 de mayo de 2021, el Juez Penal, Raúl Aufranc; en Legajos 40982/2020 y 41260/20, condenó a **Ángel Emanuel Garnica**, DNI N° 42.910.455, por los siguientes delitos: Evasión en carácter de autor, en concurso real con robo agravado por ser cometido en poblado y en banda, en carácter de coautor (Artículos 280, 167 inc. 2 y 45 del Código Penal), aplicando la pena de tres años de prisión de cumplimiento efectivo, con declaración de primera reincidencia (Artículo 50 CP), más Costas del presente proceso (Art. 268 y ss. del C.P.P.) y accesorias legales correspondientes; todo ello en base a las consideraciones aquí ya debidamente expuestas. Imponiendo al Sr. Ángel Emanuel Garnica la pena única de seis años y ocho meses de prisión de efectivo cumplimiento, manteniendo la declaración de primera reincidencia fijada en el punto anterior; todo ello en razón de la necesaria unificación de penas, en los términos de los Artículos 58 del Código Penal y 220 del Código Procesal Penal Neuquino. La denuncia tramitó mediante Preventivo 2074 de fecha 20/09/20 y Preventivo 2240 de fecha 24/10/20, ambos de Comisaría 14° de Cutral-Có, Pcia. del Neuquén. Los datos del condenado Ángel Emanuel Garnica, DNI 42.910.455, nacionalidad argentina, nacido en Cutral-Có, el día 07/10/00, hijo de Fabián Garnica y Marta Molina. Que dicho pronunciamiento se encuentra firme y consentido. Así las cosas, el Sr. Garnica purgará su pena el veinticuatro de enero de dos mil veintiséis (24/01/2026) a las 12 hs.. Fdo. Dra. Andrea C. Espinosa, Jefe Unidad de Audiencias.

1p 25-06-21

El Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de Neuquén, I Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. María Gabriela Ávila, con asiento en la Avda. Leloir 881, hace saber por 2 días en los autos: (Expte. 79427/2016), “**Ortiz Fany Noemí c/Michel Marcelo Héctor s/División de Bienes**”, que el Martillero Enrique Alejandro Astoul, CUIT 20-23453175-2, rematará el día 5/07/21 a las 13 hs., en el lugar La Finca ubicada en la calle Las Lengas N° 1.045 de la ciudad de Cutral-Có, Lote 18, Manzana 412, Matrícula 31020, NC 09-30-52-7392, Departamento Confluencia. En P.B., cuenta con una cocina, con lavadero, living comedor y baño de servicio. En P.A. cuenta con 3 dormitorios con placares y un baño completo. Tiene estructura de hormigón y techo de chapa en la segunda planta. Posee

entrada de auto, jardín al frente y al fondo con muro perimetral. Superficie del lote: 250 m². Superficie cubierta: 95 m². Se encuentra ocupado por el Sr. Michel Marcelo Héctor, en óptimo estado de conservación. Deudas: Municipalidad: Al 18/11/2020 \$31.582,25. Rentas: Al 16/11/2020 \$27.190,47. EPAS: Al 22/12/21, fuera del radio. Condiciones de Venta: Base: U\$55.000, al contado, en efectivo y al mejor postor. Seña: 30% y deberá depositar el saldo del precio dentro del plazo de cinco (5) días de aprobado el remate en el Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Ciudad Judicial. Comisión: 3% más I.V.A.. Sellado de Ley, a cargo del comprador y en el acto del remate. Debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el acto de suscripción del Boleto de Compra Venta, bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 41 del CPCyC. Si se tratara de compra en comisión, deberá indicar dentro del plazo previsto en el Art. 584 del CPCyC, el nombre y apellido de su comitente, en escrito firmado por ambos, en el que constituirá domicilio bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 584, 2^{do} párrafo y 41 del CPCyC. Son a cargo del adquirente la totalidad de los gastos dirigidos a obtener la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad Inmueble o los de escrituración. Saldo de precio dentro de los 5 días de aprobación de subasta. Día de Exhibición: El día 05/07/21 a las 12 hs..

1p 25-06-21

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín, esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Papini Gustavo Armando (DNI N° M6.231.081) y de Berta Olga Ragusi (DNI N° F1.525.758), a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **“Papini Gustavo Armando y Otra s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 71338/2021)**. Publíquense edictos por tres días en el Diario La Mañana Neuquén o en el Diario Río Negro y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 28 de mayo del 2021. Fdo. Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante.

1p 25-06-21

Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, sito en Bv. Pascotto, esquina Cacique Valentín Sayhueque de la ciudad de Villa La Angostura, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, en los autos caratulados: **“Cava Gustavo Adolfo Martín Juan s/ Sucesión ab-intestato y Testamentaria”, (Expte. 15481/2021)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Cava Gustavo Adolfo Martín Juan, DNI 11.431.003, para que dentro de los treinta días lo acrediten. La providencia que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: “Villa La Angostura, 04 de mayo del año 2021. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro/La Mañana Neuquén, para que todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC). Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante”.

1p 25-06-21

Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Cecchinato Mario Aldo, DNI N° M4.628.780, a que comparezcan y lo acre-

diten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **“Cecchinato Mario Aldo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 71628/2021)**. Publíquense edictos por tres días en el Diario La Mañana Neuquén o en el Diario Río Negro y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 11 de junio del 2021. Fdo. Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante.

1p 25-06-21

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería, sito en calle Misiones y Freire, 2^{do}. Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Medel Vuillermet, por licencia prolongada de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Genaro San Martín, D.N.I. N° 7.574.071, en autos: **“San Martín Genaro s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 86064, Año 2019)**. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de conformidad a lo normado por el Art. 2340 del C.C.C.N.. Secretaría, Cutral-Có, 8 de junio de 2021. Fdo. Dra. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 25-06-21

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Número Uno Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería, sito en calle Misiones y Freire, Segundo Piso de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Medel Vuillermet, por licencia prolongada de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Antipan Nilda Dora, DNI N° 16.393.314, en el marco de los autos caratulados: **“Antipan Nilda Dora s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 98568, Año 2021)**. Publíquese edictos por un (1) día según lo establece el Art. 2340 C.C.C.N., en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Secretaría, Cutral-Có, 15 de junio de 2021. Fdo. Dra. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 25-06-21

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería, sito en calles Freire y Misiones, 2^{do}. Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Subrogando por licencia prolongada de la Dra. Milva L. Nicoletti, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de la Sra. Adriana Hebe Novoa, DNI 17.214.650, en autos: **“Novoa Adriana Hebe s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 98995/21)**. Publíquese por (1) un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Secretaría, Cutral-Có, 14 de junio de 2021. Fdo. Dra. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 25-06-21

La Sra. Juez, Dra. Ivonne San Martín a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 2, con asiento en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, en autos: **“Elissetche Miguel Ángel s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 71859/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Miguel Ángel Elissetche, DNI N° 7.688.606, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Zapala, 26 de marzo de 2021. Fdo. Ivonne San Martín, Juez. Fdo. Dr. Diego Luis Manchini, Prosecretario.

1p 25-06-21

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Rodríguez Espínola Rodolfo s/Sucesión ab-intestato**”, (543177/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Rodolfo Rodríguez Espínola, DNI 92.965.436, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de marzo del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 25-06-21

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Quinteros Carlos Teotimo s/Sucesión ab-intestato**”, (543766/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Quinteros Carlos Teotimo, DNI 6.690.978, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de junio del año 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 25-06-21

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**González Joaquín Félix s/Sucesión ab-intestato**”, (543050/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante González Joaquín Félix, DNI 7.688.495, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de marzo del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 25-06-21

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Zabaski Dora Anastacia s/Sucesión ab-intestato**”, (544125/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Zabaski Dora Anastacia, DNI 1.559.080, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de junio del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 25-06-21

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Fernández Manuel s/Sucesión ab-intestato**”, (503336/2014), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Fernández Manuel, DNI 92.220.067, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de junio del año 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 25-06-21

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Jaramillo Manuel Francisco s/Sucesión ab-intestato**”, (543556/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Jaramillo Manuel Francisco, DNI 7.295.430, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de abril del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable de Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 25-06-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Miranda Elsa y Otros s/Sucesión ab-intestato**”, (543446/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Miranda Elsa, DNI 12.065.080 y Bernal Hugo Luis, DNI 11.233.953, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 12 de mayo del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 25-06-21

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Albizu Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato**”, (Expte 541773/2020), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Juan Carlos Albizu, D.I. M5.517.854 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de mayo del año 2021. Silvia De Glee, Responsable de Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 25-06-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Toledo Alberto Enrique s/Sucesión ab-intestato**”, (544039/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Alberto Enrique Toledo, DNI 8.387.732, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de junio del año 2021. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 25-06-21

Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Rojas Kliebs Hermos Roberto y Otro s/Sucesión ab-intestato**”, (544085/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Hermos Roberto Rojas Kliebs, DNI 92.408.548 y Simona del Carmen Fuentes San Martín, DNI 92.462.618, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de junio del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 25-06-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Al-
mte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Cabeza Alberto s/Sucesión ab-intestato**”,
(543790/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Cabeza Alberto, DNI 7.562.021,
para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día
en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de mayo del
año 2021. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 25-06-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Al-
mte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Gacitúa Wenceslao s/Sucesión ab-intes-
tato**”, **(543554/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Gacitúa Wenceslao, DNI
7.568.418, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese
por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén,
29 de abril del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti
Mariela Roxana.

1p 25-06-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Al-
mte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Vázquez Cledio s/Sucesión ab-intestato**”,
(543281/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Vázquez Cledio, DNI 7.306.351,
para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un
día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de abril
del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela
Roxana.

1p 25-06-21

Alejandra Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte.
Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Valoni Rubén Emilio s/Sucesión ab-intesta-
to**”, **(544115/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Valoni Rubén Emilio, DNI
14.093.807, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese
por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén,
10 de junio del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 25-06-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Al-
mte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Rodríguez Carmelo s/Sucesión ab-intes-
tato**”, **(543225/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Rodríguez Carmelo, DNI
7.576.228, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese
por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén,
29 de marzo del año 2021. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 25-06-21

Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Larrosa Daniela Fernanda s/Sucesión ab-intestato**”, (543977/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Larrosa Daniela Fernanda, DNI 36.562.899, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 01 de junio del año 2021. Diego G. Troitíño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 25-06-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Sobarzo Víctor s/Sucesión ab-intestato**”, (544134/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sobarzo Víctor, DNI 7.297.908, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de junio del año 2021. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 25-06-21

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**Retamal Esperanza s/Sucesión ab-intestato**”, (543871/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Retamal Esperanza, D.I. 93.120.226, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de junio del año 2021. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 25-06-21

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Testimonio de Acuerdo N° 6051. 09 de junio de 2021. **8. Dirección General de Informática sobre Concurso Externo Desierto y Modificación Perfil de Puesto.** Visto y Considerando: El llamado a concurso externo de oposición y antecedentes para cubrir un cargo de Jefe/a de Documentación y Logística - Taller -Categoría MF7- con destino a la Dirección General de Informática, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, dispuesto mediante Acuerdo N° 5764, Punto 17, inc. 3º). Que el proceso de selección se tramitó mediante Expediente N° 0352-18 del registro de la Dirección de Gestión Humana, de cuyo resultado da cuenta el Acta elevada por el Tribunal examinador, agregada a Fs. 41/42 de esos actuados. Que la mesa examinadora informa que ninguno de los dos postulantes que rindieron la instancia escrita ha aprobado la misma. Por lo que habrá de declarar desierto el presente concurso y proceder a llamar a un nuevo concurso externo. Que el titular del organismo, el Mg. Juan Manuel Luzu-

riaga, solicita la modificación del perfil de puesto de “Jefe/a de Documentación y Logística - Taller”, que fuera aprobado mediante Acuerdo N° 5764, Punto 17, Inc. 2º) y Decreto N° 970/18, inc. 1º), a los fines de lograr una mayor concurrencia de postulantes al concurso. Que la Dirección de Gestión Humana, eleva para su aprobación, un documento borrador correspondiente a un nuevo perfil de puesto de “Jefe/a de Documentación y Logística - Taller” -Categoría MF7- con destino a la Dirección General de Informática, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. Que el documento cuya aprobación se propicia, cuenta con la opinión favorable del Director General de Informática. Que resulta necesario dejar sin efecto el perfil de puesto que fuera aprobado mediante Acuerdo N° 5764, Punto 17, inc. 2º) y Decreto N° 970/18, inc. 1º). Que analizada la solicitud del Mg. Juan Manuel Luzuriaga, las necesidades de servicio del organismo, la cobertura del cargo se encuentra plenamente justificada, habiéndose evaluado exclusivamente las necesidades de recursos humanos que se encuentran avaladas o dispuestas por Ley, conforme Acuerdo Extraordinario N° 6000, inc. 7º), por lo que habrá de darse curso a lo solicitado. Por ello, de conformidad Fiscal, **se Resuelve: 1º) Dejar sin efecto** el perfil de puesto referido que fuera aprobado mediante Acuerdo N° 5764, Punto 17, inc. 2º) y Decreto N° 970/18, inc. 1º). **2º) Aprobar** el perfil de puesto de “Jefe/a de Documentación y Logística -Taller” -Categoría MF7- con destino a la Dirección General de Informática, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, cuyo documento se protocoliza al presente, formando parte integrante del mismo. **3º) Publíquese** en el Boletín Oficial el perfil de puesto aprobado en el inc. 2º) precedente. **4º) Declarar desierto** el concurso externo de oposición y antecedentes para cubrir un cargo de “Jefe/a de Documentación y Logística - Taller”, Categoría MF7, con destino a la Dirección General de Informática, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. **5º) Llamar** a concurso externo de oposición y antecedentes para cubrir un cargo de Jefe/a de Documentación y Logística - Taller -Categoría MF7- con destino a la Dirección General de Informática, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. **6º) Facultar** al Director de Gestión Humana para integrar la Mesa Examinadora, fijar día y hora de la evaluación correspondiente. **7º) Hacer saber** a todos los postulantes, que la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación del llamado a concurso, se realizarán a través de la Página Web del Poder Judicial -link concursos externos-, circunstancia que el postulante acepta -así como todo el proceso de selección-. **8º) Hacer saber** que los requisitos publicados en la página web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos y en condiciones de rendir el examen bajo su exclusiva responsabilidad. **9º) Notifíquese** y cúmplase por la Dirección de Gestión Humana. Tome razón la Administración General. Fdo. Dr. Roberto G. Busamia -Presidente-, el Sr. Vocal Dr. Evaldo D. Moya, el Dr. Alfredo A. Elosu Larumbe, la Vocal Dra. María Soledad Gennari, el Dr. José I. Gerez, Vocal Subrogante; el Dr. Rómulo Patti, Fiscal General Subrogante; el Dr. Raúl Caferra, Defensor General Subrogante. Con la presencia de la Secretaria de Superintendencia, Dra. Claudia M. Valero. Dirección de Gestión Humana, 16 de junio 2021. Fdo. Novick Sonia Marcela.

1p 25-06-21

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA****SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA**

mularios en Procesos Sucesorios. Visto y Considerando: Los formularios propuestos oportunamente por el Colegio de Jueces en lo Civil para su implementación en tres momentos del proceso sucesorio ab-intestato (“inicia sucesión”, “denuncia acervo hereditario”, “propuesta de partición”). En la tramitación de la mencionada propuesta, se requirió la opinión a los distintos Juzgados del Fuero Civil, con competencia en las restantes Circunscripciones, las respectivas Cámaras de Apelaciones y al Colegio de Abogados de la Provincia del Neuquén. Remitidas sus observaciones, aportes y sugerencias, con la intervención de todos los referentes, se decidió proceder a su incorporación en los respectivos formularios de aquellas que se consideraron pertinentes. En esta línea, luego de un exhaustivo análisis, se estima conveniente instrumentar lo propuesto por las/os Juezas/ces del Fuero Civil de esta ciudad, atendiendo las sugerencias de los distintos órganos que han intervenido en el trámite, en pos de dotar de mayor simplicidad, eficiencia, eficacia a tales trámites procesales, y de este modo, obtener un mejor aprovechamiento y optimización del servicio de justicia y sus recursos. Asimismo, se destaca que la implementación de los formularios pre-impresos estándar facilitará su tramitación, siendo ello auspicioso para agilizar y unificar su concreción y contralor. En igual sentido, es importante señalar que del contenido de los formularios adjuntados no surge que allí se imponga a los justiciables requisitos no previstos legalmente, sino -antes bien- se establecen pautas de organización para la presentación del trámite sucesorio. Por esta razón, es relevante advertir que -conforme se ha previsto en su diseño- se establece un campo denominado “Observaciones”, el que posibilitará insertar allí todos aquellos aspectos jurídicos que se estimen necesarios exponer. Púés, es del caso remarcar, que la utilización de los mentados formularios es de carácter optativo. Por último, los parámetros impulsados dotarán de mayor previsibilidad al usuario en todo lo concerniente a su gestión, por lo que resulta pertinente aprobar y difundir los formularios confeccionados para su utilización. En suma, siendo atribución de este Tribunal Superior de Justicia -Art. 240 de la Constitución de la Provincia del Neuquén- fijar todas aquellas pautas que sean conducentes y convenientes para la marcha regular y ordenada de la organización judicial, luego de un intercambio de opiniones, de conformidad Fiscal, **se Resuelve: 1º) Aprobar** los formularios presentados por el Colegio de Jueces Civiles de Neuquén, los que se protocolizan formando parte integrante del presente. **2º) Determinar** que su implementación en todos los Juzgados de la Provincia será a partir del día 01 de agosto del corriente año. **3º) Disponer** que la utilización de los formularios aprobados precedentemente sea de carácter “Optativo” -no obligatorio- para los justiciables. **4º) Ordenar** que a través de la Dirección General de Informática se publiquen los formularios en la página web del Poder Judicial, en formato “pdf”, de modo que se permita sólo el llenado de los datos previstos en aquellos y consignando que los mismos no deben ser modificados por los usuarios. **5º) Comunicar** al Colegio de Abogados de esta ciudad y de las restantes Circunscripciones y al Colegio Provincial, para su difusión entre sus matriculados. **6º) Notifíquese**, hágase saber a la Cámara Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la I Circunscripción, a la Cámara Provincial de Apelaciones y al Ministerio Público de la Defensa, dese amplia difusión y publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase. Fdo. Dr. Roberto G. Busamia -Presidente-, el Sr. Vocal Dr. Evaldo D. Moya, el Dr. Alfredo A. Elosu Larumbe, la Vocal Dra. María Soledad Gennari, el Dr. José I. Gerez, Vocal Subrogante; el Dr. Rómulo Patti, Fiscal General Subrogante; el Dr. Raúl Caferri, Defensor General Subrogante. Con la presencia de la Secretaria de Superintendencia, Dra. Claudia M. Valero.

Formulario de PARTICIÓN

(si hay niña, niño o adolescente o persona con capacidad restringida la partición debe ser judicial)

DATOS DEL EXPEDIENTE SUCESORIO:				
CARATULA				
NÚMERO EXPTE		AÑO		JCCM.N°

DATOS DE LOS HEREDEROS DECLARADOS	
Apellido y Nombre:	
Apoderado	Matricula
Patrocinante:	Matricula
Domicilio constituido:	Domicilio electrónico:

Señor Juez:

El presentante, conforme los datos indicados precedentemente, conjuntamente con el letrado mencionado a V.S. me presento y respetuosamente digo:

I. **OBJETO PARTICIÓN** (indique marcando con una cruz, si la partición se realiza sobre el total de los bienes denunciados hasta el momento, o en forma parcial)

Partición Total	Partición parcial
-----------------	-------------------

Que venimos a presentar acuerdo privado de partición de los siguientes bienes, conforme la siguiente distribución:

Nombre del coheredero	DNI	OBS.
PORCENTAJE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	
	Ej: Automóvil, modelo, dominio , etc.	
	Ej.:inmueble matricula , etc.	
El total de la hijuela asciende a		\$

Nombre del coheredero	DNI	OBS.
PORCENTAJE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	
El total de la hijuela asciende a		\$

Nombre del coheredero	DNI	OBS.
PORCENTAJE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	
El total de la hijuela asciende a		\$

VII.- OBSERVACIONES: (Utilice este espacio para realizar las aclaraciones que considere necesarias.)

VIII.- PETITORIO

Por lo expuesto, solicito:

1. Tenga por presentado el acuerdo de partición privada.

2. _____

PROVEER DE CONFORMIDAD

Será Justicia

Firman todos los herederos

Formulario de PARTICIÓN

(si hay niña, niño o adolescente o persona con capacidad restringida la partición debe ser judicial)

DATOS DEL EXPEDIENTE SUCESORIO:				
CARATULA				
NÚMERO EXPTE		AÑO		JCCM.N°

DATOS DE LOS HEREDEROS DECLARADOS	
Apellido y Nombre:	
Apoderado	Matricula
Patrocinante:	Matricula
Domicilio constituido:	Domicilio electrónico:

Señor Juez:

El presentante, conforme los datos indicados precedentemente, conjuntamente con el letrado mencionado a V.S. me presento y respetuosamente digo:

I. OBJETO PARTICIÓN (indique marcando con una cruz, si la partición se realiza sobre el total de los bienes denunciados hasta el momento, o en forma parcial)

Partición Total	<input type="checkbox"/>	Partición parcial	<input type="checkbox"/>
-----------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

Que venimos a presentar acuerdo privado de partición de los siguientes bienes, conforme la siguiente distribución:

Nombre del coheredero	DNI	
PORCENTAJE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	OBS.
	Ej: Automóvil, modelo, dominio , etc.	
	Ej.:inmueble matricula , etc.	
El total de la hijuela asciende a		\$

Nombre del coheredero	DNI	
PORCENTAJE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	OBS.
El total de la hijuela asciende a		\$

Nombre del coheredero	DNI	
PORCENTAJE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	OBS.
El total de la hijuela asciende a		\$

VII.- OBSERVACIONES: (Utilice este espacio para realizar las aclaraciones que considere necesarias.)

VIII.- PETITORIO

Por lo expuesto, solicito:

1. Tenga por presentado el acuerdo de partición privada.
2. _____

PROVEER DE CONFORMIDAD

Será Justicia

Firman todos los herederos

Formulario DENUNCIA ACERVO HEREDITARIO

DATOS DEL EXPEDIENTE SUCESORIO:				
CARATULA				
NÚMERO EXPTE		AÑO		JCCM.N°
DATOS DE LOS PRESENTANTES				
Apellidos y Nombres:				
Apoderado			Matricula	
Patrocinante:			Matricula	
Domicilio Constituido:			Domicilio Electrónico:	

Señor Juez:

El presentante, conforme los datos indicados precedentemente, conjuntamente con el letrado mencionado a V.S. me presento y respetuosamente digo:

OBJETO DENUNCIA ACERVO: (MARQUE CON UNA X LA OPCIÓN A CONTINUACIÓN)

DENUNCIA TOTAL	DENUNCIA PARCIAL
-----------------------	-------------------------

Que vengo a denunciar acervo sucesorio de acuerdo al detalle que a continuación se indica.

I. INSCRIPCIÓN DE BIENES (MARQUE CON UNA X LA OPCIÓN A CONTINUACIÓN)

A TRAVÉS DE ESCRIBANO	POR OFICIO JUDICIAL
------------------------------	----------------------------

Nombre del Escribano	
-----------------------------	--

1) BIENES INMUEBLES:

1. Domicilio, número de matrícula, porcentaje de titularidad del causante, indicar si es bien propio o ganancial (adjuntar la documentación que se indica a continuación.) Si el inmueble estuviera afectado a bien de familia o por un usufructo, oportunamente deberá manifestar si mantiene la afectación.

2.

3.

4.

Valuación fiscal (Ley impositiva)	
A los fines de la regulación de los honorarios profesionales denunciamos como valor real (art. 24 Ley Arancelaria)	

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (inmuebles)	ADJUNTA
a. Condiciones de dominio	
b. Informe de inhibiciones del causante	

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA para inscripción de declaratoria de herederos por oficio judicial (inmuebles)	ADJUNTA
c. Libre deuda inmobiliario del año en curso	
d. Libre deuda retributivo	
e. Libre deuda de Agua o canon de riego si correspondiera	
f. Libre deuda de expensas (si correspondiera) (*)	
g. Título original	

En caso de cesión del bien respecto a un tercero (No heredero)	ADJUNTA
h. Certificado de libre inhibición del heredero cesionario (expedida por el registro en el que se encuentre el bien que se transmite)	

(*) Asimismo, declaro conocer y aceptar el Reglamento de Propiedad Horizontal, de corresponder.

2) BIENES MUEBLES REGISTRABLES
1.
2.

3.
4.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (BIENES MUEBLES REGISTRABLES)	ADJUNTA
a. Condiciones de dominio	
b. Valuación	
c. Informe de inhibiciones del causante	

3) BIENES MUEBLES NO REGISTRABLES:

1. Describa los muebles que denuncia:

4) DERECHOS Y ACCIONES

1. Describa los derechos y acciones que denuncia e indique con que documento acredita tal circunstancia

5) DEPOSITOS BANCARIOS

BANCO	N°CUENTA	CBU	MONTO
1.			
2.			
3.			
4.			

6) MONEDA O VALORES EN CAJAS DE SEGURIDAD

CARATULA	ORGANISMO	N°EXPEDIENTE	MONTO
1.			
2.			
3.			
4.			

7) OTROS BIENES

VII.- SELLADOS DE ACTUACIÓN

BLSG	SI - NO
------	---------

(Si no cuenta con BLSG debe adjuntar los siguientes sellados de actuación)

SELLADOS DE ACTUACIÓN	Adjunta
Tasa de Justicia 1.25% del valor fiscal del bien (2.5% si supera los \$2000000)	
Contribución Al Colegio de Abogados. 1% del valor Fiscal del bien	

VII.- OBSERVACIONES: (Utilice este espacio para realizar las aclaraciones que considere necesarias.)

VIII.- PETITORIO

Por lo expuesto, solicito:

- Que me/nos tenga por presentado/s, y denunciados los bienes pertenecientes al acervo hereditario.
-

Formulario DENUNCIA ACERVO HEREDITARIO

DATOS DEL EXPEDIENTE SUCESORIO:				
CARATULA				
NÚMERO EXPTE	AÑO	JCCM.N°		
DATOS DE LOS PRESENTANTES				
Apellidos y Nombres:				
Apoderado	Matricula			
Patrocinante:	Matricula			
Domicilio Constituido:	Domicilio Electrónico:			

Señor Juez:

El presentante, conforme los datos indicados precedentemente, conjuntamente con el letrado mencionado a V.S. me presento y respetuosamente digo:

OBJETO DENUNCIA ACERVO: (MARQUE CON UNA X LA OPCIÓN A CONTINUACIÓN)

DENUNCIA TOTAL	DENUNCIA PARCIAL
----------------	------------------

Que vengo a denunciar acervo sucesorio de acuerdo al detalle que a continuación se indica.

I. INSCRIPCIÓN DE BIENES (MARQUE CON UNA X LA OPCIÓN A CONTINUACIÓN)

A TRAVÉS DE ESCRIBANO	POR OFICIO JUDICIAL
-----------------------	---------------------

Nombre del Escribano	
----------------------	--

1) BIENES INMUEBLES:

1. Domicilio, número de matrícula, porcentaje de titularidad del causante, indicar si es bien propio o ganancial (adjuntar la documentación que se indica a continuación.) Si el inmueble estuviera afectado a bien de familia o por un usufructo, oportunamente deberá manifestar si mantiene la afectación.

2.

3.

4.

Valuación fiscal (Ley impositiva)

A los fines de la regulación de los honorarios profesionales denunciamos como valor real (art. 24 Ley Arancelaria)

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (inmuebles)	ADJUNTA
a. Condiciones de dominio	
b. Informe de inhibiciones del causante	

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA para inscripción de declaratoria de herederos por oficio judicial (inmuebles)	ADJUNTA
c. Libre deuda inmobiliario del año en curso	
d. Libre deuda retributivo	
e. Libre deuda de Agua o canon de riego si correspondiera	
f. Libre deuda de expensas (si correspondiera) (*)	
g. Título original	

En caso de cesión del bien respecto a un tercero (No heredero)	ADJUNTA
h. Certificado de libre inhibición del heredero cesionario (expedida por el registro en el que se encuentre el bien que se transmite)	

(*) Asimismo, declaro conocer y aceptar el Reglamento de Propiedad Horizontal, de corresponder.

2) BIENES MUEBLES REGISTRABLES	
1.	
2.	

3.
4.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (BIENES MUEBLES REGISTRABLES)	ADJUNTA
a. Condiciones de dominio	
b. Valuación	
c. Informe de inhibiciones del causante	

3) BIENES MUEBLES NO REGISTRABLES:

1. Describa los muebles que denuncia:

4) DERECHOS Y ACCIONES

1. Describa los derechos y acciones que denuncia e indique con que documento acredita tal circunstancia

5) DEPOSITOS BANCARIOS

BANCO	N°CUENTA	CBU	MONTO
1.			
2.			
3.			
4.			

6) MONEDA O VALORES EN CAJAS DE SEGURIDAD

CARATULA	ORGANISMO	N°EXPEDIENTE	MONTO
1.			
2.			
3.			
4.			

7) OTROS BIENES

VII.- SELLADOS DE ACTUACIÓN

BLSG	SI - NO
------	---------

(Si no cuenta con BLSG debe adjuntar los siguientes sellados de actuación)

SELLADOS DE ACTUACIÓN	Adjunta
Tasa de Justicia 1.25% del valor fiscal del bien (2.5% si supera los \$2000000)	
Contribución Al Colegio de Abogados. 1% del valor Fiscal del bien	

VII.- OBSERVACIONES: (Utilice este espacio para realizar las aclaraciones que considere necesarias.)

VIII.- PETITORIO

Por lo expuesto, solicito:

1. Que me/nos tenga por presentado/s, y denunciados los bienes pertenecientes al acervo hereditario.

2. _____

Formulario INICIA SUCESIÓN AB INTESTATO

DATOS DEL HEREDERO (*) Si es más de uno, complete el dato de los restantes en el punto II.			
Apellido y Nombre: _____			
Actúa por derecho propio	Actúa en Representación	de: _____	
CUIT/CUIL: _____		Nacionalidad: _____	
Domicilio Real: _____		Localidad: _____	
Apoderado: _____		Matricula: _____	
Patrocinante: _____		Matricula: _____	
Domicilio Constituido: _____		Domicilio Electrónico: _____	

(No deje espacios en blanco, marque con una cruz la opción que corresponda y complete el dato, o coloque una línea si no corresponde)

Señor Juez:

El presentante, conforme los datos indicados precedentemente, conjuntamente con el letrado mencionado a V.S. me presento y respetuosamente digo:

I. OBJETO

Que vengo a peticionar la apertura del proceso judicial sucesorio y que se dicte declaratoria de herederos conforme los datos que se detallan a continuación:

DATOS DEL CAUSANTE 1 (Complete la totalidad de la información)			
APPELLIDO Y NOMBRE	_____	DNI	_____
FECHA DE NACIMIENTO	_____	FECHA DE FALLECIMIENTO:	_____
LUGAR DE NACIMIENTO	_____	LUGAR DE FALLECIMIENTO	_____
ESTADO CIVIL	_____	DOMICILIO REAL	_____

DATOS DEL CAUSANTE 2 (Complete la totalidad de la información)			
APPELLIDO Y NOMBRE	_____	DNI	_____
FECHA DE NACIMIENTO	_____	FECHA DE FALLECIMIENTO:	_____
LUGAR DE NACIMIENTO	_____	LUGAR DE FALLECIMIENTO	_____
ESTADO CIVIL	_____	DOMICILIO REAL	_____

A fin de acreditar el fallecimiento, adjunto certificado de defunción:

ADJUNTA
SI / NO
marque con una cruz la opción que corresponda

II. VOCACIÓN HEREDITARIA / LEGITIMACIÓN

- a) El presentante concurre sin otros herederos.
- b) El presentante concurre con otros herederos, cuyos datos se denuncian a continuación:

DATOS DE LOS HEREDEROS (Complete la totalidad de la información si optó por b)			
APPELLIDO Y NOMBRE	DIRECCIÓN	VINCULO	DNI
1.	_____	_____	_____
2.	_____	_____	_____
3.	_____	_____	_____
4.	_____	_____	_____
5.	_____	_____	_____
6.	_____	_____	_____

(Vínculo: Hijo, Cónyuge supérstite, legatario, acreedor, cesionario de derechos hereditarios, heredero por representación)

A efectos de acreditar el vínculo con el causante, adjunto la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL VINCULO O LEGITIMACIÓN	
1.	si acompaña actas de matrimonio o partidas de nacimientos y éstas son de otras provincias u otro país deben estar legalizadas. Si actúa por un menor de edad o persona con restricción de la capacidad, debe acreditar la representación que invoca. Si es acreedor, debe acreditar el carácter; del mismo modo si es legatario.
2.	_____
3.	_____
4.	_____

III. COMPETENCIA. La competencia de V.S., surge de:

MARQUE CON UNA CRUZ LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA	
a. Último domicilio del causante	
b. Otras opciones (detalle)	

IV.- MEDIDAS PRELIMINARES:

NO SE SOLICITAN		SE SOLICITAN (detalle a continuación)	
-----------------	--	---------------------------------------	--

Se solicitan las siguientes: _____
_____**V.- DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR PROVISORIO**

NO SE SOLICITA		SE SOLICITA (detalle a continuación)	
DATOS DEL ADMINISTRADOR PROPUESTO (Complete la totalidad de la información)			
APELLIDO Y NOMBRE		DNI	
DIRECCIÓN:			

VII.- SELLADOS DE ACTUACIÓN

INICIA BLSG		NO INICIA BLSG	
-------------	--	----------------	--

(Si no inicia conjuntamente el trámite del BLSG, debe adjuntar los siguientes sellados de actuación para la iniciación del sucesorio hasta la declaratoria de herederos y su inscripción. Es independiente de los sellados que deberá abonar para el caso que denuncie acervo)

SELLADOS DE ACTUACIÓN (que adjunta si no acompaña, colocar 0)	Cantidad
BONO LEY art. 57 inc.e) Ley 685	
CONTRIBUCIÓN AL COLEGIO DE ABOGADOS art.57 inc.d) Ley 685	
TASA DE JUSTICIA pedido de informe. -Art.39 inc. a) Ley Impositiva (*)	
TASA DE JUSTICIA inscripción de apertura -Art. 39 inc. b)Ley impositiva	
TASA DE JUSTICIA inscripción de declaratoria- Art. 39 inc.b) Ley impositiva	

(*) Valor Ley 3177: \$ 112- Verificar el valor actualizado. Comprende: pedido de informe, inscripción de apertura de sucesión e inscripción de la declaratoria de herederos ante el Registro de Juicios Universales, por cada causante.

VII.- OBSERVACIONES: (Utilice este espacio si tuviera que denunciar mas de un causante, o formular una aclaración que no esté comprendida en el presente formulario. La denuncia de bienes, se realiza en formulario "Denuncia Acervo".)

VIII.- PETITORIO

Por lo expuesto, solicito:

1. Que me/nos tenga por presentado/s, parte y con domicilio electrónico constituido.
2. Se declare abierto el sucesorio del causante.
3. Se libren los oficios pertinentes al Registro de Juicios Universales.
4. Se libren oficios de ley.
5. Se ordene efectuar la respectiva publicación de edictos.
6. Se tengan presentes las autorizaciones conferidas.
7. Oportunamente se dicte declaratoria de herederos, ordenándose la inscripción respectiva

PROVEER DE CONFORMIDAD

Será Justicia

Formulario INICIA SUCESIÓN AB INTESTATO

DATOS DEL HEREDERO (*) <i>Si es más de uno, complete el dato de los restantes en el punto II.</i>			
Apellido y Nombre:			
Actúa por derecho propio	Actúa en Representación	de:	
CUIT/CUIL:	Nacionalidad	Localidad:	
Domicilio Real	Matrícula	Patrocinante:	
Domicilio Constituido:	Domicilio Electrónico:		

(No deje espacios en blanco, marque con una cruz la opción que corresponda y complete el dato, o coloque una línea si no corresponde)

Señor Juez:

El presentante, conforme los datos indicados precedentemente, conjuntamente con el letrado mencionado a V.S. me presento y respetuosamente digo:

I. OBJETO

Que vengo a peticionar la apertura del proceso judicial sucesorio y que se dicte declaratoria de herederos conforme los datos que se detallan a continuación:

DATOS DEL CAUSANTE 1 (Complete la totalidad de la información)			
APELLIDO Y NOMBRE	DNI		
FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE FALLECIMIENTO:		
LUGAR DE NACIMIENTO	LUGAR DE FALLECIMIENTO		
ESTADO CIVIL	DOMICILIO REAL		

DATOS DEL CAUSANTE 2 (Complete la totalidad de la información)			
APELLIDO Y NOMBRE	DNI		
FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE FALLECIMIENTO:		
LUGAR DE NACIMIENTO	LUGAR DE FALLECIMIENTO		
ESTADO CIVIL	DOMICILIO REAL		

A fin de acreditar el fallecimiento, adjunto certificado de defunción:

ADJUNTA
SI / NO
marque con una cruz la opción que corresponda

II. VOCACIÓN HEREDITARIA / LEGITIMACIÓN

- a) El presentante concurre sin otros herederos.
- b) El presentante concurre con otros herederos, cuyos datos se denuncian a continuación:

DATOS DE LOS HEREDEROS (Complete la totalidad de la información si optó por b)			
APELLIDO Y NOMBRE	DIRECCIÓN	VINCULO	DNI
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			

(Vínculo: Hijo, Cónyuge supérstite, legatario, acreedor, cesionario de derechos hereditarios, heredero por representación)

A efectos de acreditar el vínculo con el causante, adjunto la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL VÍNCULO O LEGITIMACIÓN	
1.	si acompaña actas de matrimonio o partidas de nacimientos y éstas son de otras provincias u otro país deben estar legalizadas. Si actúa por un menor de edad o persona con restricción de la capacidad, debe acreditar la representación que invoca. Si es acreedor, debe acreditar el carácter; del mismo modo si es legatario.
2.	
3.	
4.	

III. COMPETENCIA. La competencia de V.S., surge de:

MARQUE CON UNA CRUZ LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA	
a. Último domicilio del causante	
b. Otras opciones (detalle)	

IV.- MEDIDAS PRELIMINARES:

NO SE SOLICITAN		SE SOLICITAN (detalle a continuación)	
------------------------	--	--	--

Se solicitan las siguientes: _____

 _____**V.- DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR PROVISORIO**

NO SE SOLICITA		SE SOLICITA (detalle a continuación)	
DATOS DEL ADMINISTRADOR PROPUESTO (Complete la totalidad de la información)			
APELLIDO Y NOMBRE		DNI	
DIRECCIÓN:			

VII.- SELLADOS DE ACTUACIÓN

INICIA BLSG		NO INICIA BLSG	
--------------------	--	-----------------------	--

(Si no inicia conjuntamente el trámite del BLSG, debe adjuntar los siguientes sellados de actuación para la iniciación del sucesorio hasta la declaratoria de herederos y su inscripción. Es independiente de los sellados que deberá abonar para el caso que denuncie acervo)

SELLADOS DE ACTUACIÓN (que adjunta si no acompaña, colocar 0)	Cantidad
BONO LEY art. 57 inc.e) Ley 685	
CONTRIBUCIÓN AL COLEGIO DE ABOGADOS art.57 inc.d) Ley 685	
TASA DE JUSTICIA pedido de informe. -Art.39 inc. a) Ley Impositiva (*)	
TASA DE JUSTICIA inscripción de apertura -Art. 39 inc. b)Ley impositiva	
TASA DE JUSTICIA inscripción de declaratoria- Art. 39 inc.b) Ley impositiva	

(*) Valor Ley 3177: \$ 112- Verificar el valor actualizado. Comprende: pedido de informe, inscripción de apertura de sucesión e inscripción de la declaratoria de herederos ante el Registro de Juicios Universales, por cada causante.

VII.- OBSERVACIONES: (Utilice este espacio si tuviera que denunciar mas de un causante, o formular una aclaración que no esté comprendida en el presente formulario. La denuncia de bienes, se realiza en formulario "Denuncia Acervo".)

VIII.- PETITORIO

Por lo expuesto, solicito:

1. Que me/nos tenga por presentado/s, parte y con domicilio electrónico constituido.
2. Se declare abierto el sucesorio del causante.
3. Se libren los oficios pertinentes al Registro de Juicios Universales.
4. Se libren oficios de ley.
5. Se ordene efectuar la respectiva publicación de edictos.
6. Se tengan presentes las autorizaciones conferidas.
7. Oportunamente se dicte declaratoria de herederos, ordenándose la inscripción respectiva

PROVEER DE CONFORMIDAD

Será Justicia

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en **EX-2021-00410274-NEU-SADM#SAMB**: Continuidad **Expte. Físico N° 8920-003391-2019**. "Informe Ambiental Proyecto Reacondicionamiento y Sistematización Arroyo La Teresa y Canal Güemes - Piedra del Águila", propuesto por la Subsecretaría de Recursos Hídricos, en la localidad de Piedra del Águila, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94, Canal Güemes inicio X: 5.566.363 e Y: 2.407.616 y fin X: 2.408.097 e Y: 5.5466.021 y Arroyo La Teresa Etapa I - Tramo 1 - Inicio Y: 2.408.785,7; X: 5.567.575,6 y fin Y: 2.408.855,8; X: 5.567.531,4 - Tramo 2 - Inicio Y: 2.408.915,1, X: 5.567.405,8, y fin Y: 2.408.733,8; X: 5.566.290,9 y Etapa II Inicio Y: 2.408.855,8; X: 5.567.531,4 y fin Y: 2.408.915,1; X: 5.567.408,8 (esta última, a ejecutar en el futuro). El Proyecto consiste en reacondicionar y sistematizar las dimensiones de las secciones transversales del arroyo La Teresa y Canal Güemes y homogeneizar las pendientes longitudinales con el fin de aumentar la capacidad de conducción para los caudales de diseño hasta la descarga en el arroyo Sañicó. A su vez, se efectuarán las obras de arte como ser alcantarillas, saltos, etc., para lograr la conducción del agua a lo largo de la localidad sin que se presenten los problemas actuales de desborde e inundación de las áreas aledañas a los cauces. Por último, se anexa a las obras hidráulicas, la ejecución de espacios verdes de esparcimientos y recreación, consolidando las áreas de interés paisajístico. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli.

1p 25-06-21

Transferencia de Licencia Comercial

El señor Gutvay Gustavo, DNI 6.782.192, transfiere la Licencia Comercial N° 2.220, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro "Farmacia, Perfumería y Artículos Afines", a Beauty Pharma SRL, CUIT 30-71642495-9. Ciudad: Neuquén. Fecha: 15-06-2021.

1p 25-06-21

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER****Ordenanzas Sintetizadas Año 2021**

4194 - Establece el sentido de circulación de la calle Noriega, el que será de único sentido Norte a Sur entre Libertad y Buenos Aires Norte. Establece el sentido de circulación de la calle J. Nacimiento, el que será de único sentido Sur a Norte entre Libertad y Buenos Aires Norte. Establece el sentido de

circulación de la calle Fortineras, el que será de único sentido Norte a Sur, entre Libertad y Buenos Aires Norte. Promulgada por Decreto Municipal N° 1376/2021.

4195 - Condonada por bajos recursos, por única vez, cuotas 01 a 12 año 2020; cuotas 01 a 04 del año 2021. Exime cuotas 05 a 12 año 2021, N.C. N° 09-22-050-9433-0000; calle Los Alerces N° 662, B° El Bosque, del Sr. Pichaud Miguel Osvaldo, DNI N° 12.098.824. Promulgada por Decreto Municipal N° 1377/2021.

4196 - Condonada por bajos recursos, por única vez, cuotas 09 a 12 año 2017, cuotas 01 a 12 del año 2018, cuotas 03, 06, 07, 08, 09 del año 2019, cuotas 05 a 12 del año 2020 y cuotas 01 a 04 del año 2021, N.C. N° 09-22-051-8473-0000, Mza. 127, Lote N° 18, calle Río Atuel N° 316, B° CGT 1, s/Trámite iniciado por la Sra. Pérez Ferreira Ximena Ester, DNI N° 18.728.185, titular Mella Ernesto Fabio, DNI N° 20.606.060. Promulgada por Decreto Municipal N° 1378/2021.

4197 - Condonada por vía de excepción por única vez, cuotas 05 a 12 año 2017, cuota 01 a 12 de los años 2018, 2019 y 2020, N.C. N° 09-22-081-0389-0014; Lote N° 14, Mza. "D" del Loteo BAR2, titular López José Gabriel, DNI N° 16.093.766. Promulgada por Decreto Municipal N° 1379/2021.

4198 - Condonada cuotas 01 a 12 de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y cuotas 01 a 04 año 2021 y exime cuotas 05 a 12 de 2021 de Tasas por Servicios Retributivos a N.C. N° 09-22-45-4549-0000, correspondiente a Lote N° 8, Mza. "E" del B° San Miguel, titular Asociación Padres y Amigos del Discapacitado (A.P.A.D.). Condonada cuotas 01 a 12 de los años 2018, 2019, 2020 y cuotas 01 a 04 año 2021 y exime cuotas 05 a 12 de 2021 de Tasas por Servicios Retributivos a N.C. N° 09-22-045-4749-0000, correspondiente al Lote N° 7, Mza. "E" del B° San Miguel, titular Asociación Padres y Amigos del Discapacitado (A.P.A.D.). Promulgada por Decreto Municipal N° 1380/2021.

4199 - Condonada cuotas 04 a 12 año 2020 de Tasas por Servicios Retributivos de N.C. N° 09-22-081-0288-0015, calle Código 01-977 N° 7.435, ubicado en Lote BAR2, s/Trámite iniciado por la Sra. Faiozzo María Laura, DNI N° 27.617.967. Condonada Tasas por Derecho de Cementerio año 2020, correspondiente a Fosa Anexo "E" N° 3 de quien vida fuera Sánchez Víctor Hugo. Condonada Tasas por Derecho de Cementerio años 2019 y 2020, correspondiente a Fosa 16, Cuadro "H" de quien en vida fuera Sánchez Guillermo Alberto. Condonada por vía de excepción por única vez, Tasas por Derecho de Cementerio años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, correspondiente a Fosa 342, Cuadro "D" de quien en vida fuera N.N. Sánchez, s/Trámite iniciado por la Sra. Vázquez Susana, DNI N° 6.226.171. Condonada año 2020, correspondiente a Fosa 363, Cuadro "F" de quien de vida fuera Escobar Ilda. Condonada año 2020, correspondiente a Fosa 692, Cuadro "E" de quien en vida fuera Vázquez Guillermo, trámite iniciado por la Sra. Vázquez Susana. Promulgada por Decreto Municipal N° 1435/2021.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivo de los feriados del día 09-06-21 -Día de la Independencia Argentina-, se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Fecha de Publicación: 09-07-21
Se recepcionará hasta el día: 02-07-21

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

COMUNICAMOS:

Según lo dispone el Gobierno Nacional y provincial acatamos las medidas obligatorias de cuarentena a causa de la pandemia del COVID-19.

Comunicamos que nuestro servicio será reestablecido cuando se anuncien las medidas pertinentes al levantamiento de la mencionada cuarentena. Para publicar en el ejemplar del Boletín Oficial deberá enviar la Publicación a nuestro correo oficial: **E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar.**

La Dirección

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Que escaneando Código QR ingresa al sitio web del Boletín Oficial.

La Dirección.



SUMARIO

Edición de 48 Páginas

Leyes de la Provincia - Pág. 2

3289 - Declara Patrimonio Histórico de la Provincia del Neuquén, al edificio del Museo Municipal Primeros Pobladores de la ciudad de San Martín de los Andes, ubicado en el Lote 5 de la Manzana 28 de la calle Juan Manuel de Rosas, entre Avenida San Martín y la calle Roca, Nomenclatura Catastral N° 15-20-061-6590-0000, Matrícula N° 6661, Departamento Lácar.

Decretos de la Provincia - Pág. 3 a 6

0968 - Aprueba la reglamentación de la Ley Provincial 3260 que regula el destino final de las bicicletas que por motivos de hechos ilícitos, contravenciones y/o cualquier otra razón, hayan sido secuestradas por las autoridades competentes, se encuentren resguardadas y que en un plazo de doce (12) meses no hayan sido reclamadas por sus dueños.

Decretos Sintetizados - Pág. 6 a 9

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 9 a 12

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 12 a 46

Normas Legales - Pág. 46 a 47